









PLANTA DOCENTE PRIMARIA				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO		
DOCENTE	MARISOL GUEVARA	101		
DOCENTE	MILENA DIAZ MELGAREJO	102		
DOCENTE	VANESSA SANCHEZ	103		
DOCENTE	STELLA MORA	201		
DOCENTE	MARTHA LUZ FLORES	202		
DOCENTE	ISABEL PEÑA	203		
DOCENTE	NANCY PERDOMO	301		
DOCENTE	ANDRES SANMARTIN	302		
DOCENTE	LUIS ALONSO CASALLAS	303		
DOCENTE	ALEJANDRA AGUILAR	401		
DOCENTE	ADRIANA BRAVO	402		
DOCENTE	CAROLINA GOMEZ	403		
DOCENTE	CRISTINA RIVERA	501		
DOCENTE	SANDRA MILENA VARGAS	502		
DOCENTE	CAROLINA RUIZ	503		
DOCENTE	FERNANDO MOLINA MORA	AMBIENTE DE CIENCIAS		
DOCENTE	RODRIGO VERGARA	AMBIENTE DE MATÉMÁTICA		
DOCENTE	YOLANDA SANDOVAL	AMBIENTE DE LECTURA		
DOCENTE	EDGAR GUIOVANNY MARTINEZ	AMBIENTE DE INGLES		
DOCENTE	LUZ ADRIANA FAJARDO	DOCENTE ARTES		
DOCENTE	JAISON SNEIDER CRUZ CANCHON	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA		
	DOCENTE	CARGO  NOMBRES Y APELLIDOS  DOCENTE  MARISOL GUEVARA  DOCENTE  MILENA DIAZ MELGAREJO  DOCENTE  VANESSA SANCHEZ  DOCENTE  DOCENTE  MARTHA LUZ FLORES  DOCENTE  ISABEL PEÑA  DOCENTE  NANCY PERDOMO  DOCENTE  ANDRES SANMARTIN  DOCENTE  LUIS ALONSO CASALLAS  DOCENTE  ALEJANDRA AGUILAR  DOCENTE  ADRIANA BRAVO  DOCENTE  CAROLINA GOMEZ  DOCENTE  CAROLINA RIVERA  DOCENTE  CAROLINA RUIZ  DOCENTE  DOCENTE  CAROLINA RUIZ  DOCENTE  CAROLINA SANDOVAL  DOCENTE  DOCENTE  COLONA SANDOVAL  DOCENTE  DOCENTE  LUZ ADRIANA FAJARDO	CARGO  NOMBRES Y APELLIDOS  DIRECTOR DE GRUPO  DOCENTE  MARISOL GUEVARA  101  DOCENTE  MILENA DIAZ MELGAREJO  102  DOCENTE  VANESSA SANCHEZ  103  DOCENTE  STELLA MORA  201  DOCENTE  MARTHA LUZ FLORES  202  DOCENTE  ISABEL PEÑA  DOCENTE  ANDRES SANMARTIN  302  DOCENTE  ANDRES SANMARTIN  302  DOCENTE  LUIS ALONSO CASALLAS  DOCENTE  ALEJANDRA AGUILAR  DOCENTE  ADRIANA BRAVO  ADRIANA BRAVO  DOCENTE  CAROLINA GOMEZ  DOCENTE  CAROLINA GOMEZ  DOCENTE  CAROLINA RIVERA  DOCENTE  SANDRA MILENA VARGAS  DOCENTE  CAROLINA RUIZ  DOCENTE  CARO	























PLANTA DOCENTE BACHILLERATO				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO		
DOCENTE	LUCY MOSQUERA	601		
DOCENTE	ALEXANDER BERRIO	602		
DOCENTE	JOHANNA TOSCANO	603		
DOCENTE	GERARDINE BERRIO	701		
DOCENTE	NIDIA PRECIADO	702		
DOCENTE	DIANA DIAZ	801		
DOCENTE	YALILA CUBILLOS	802		
DOCENTE	CARLOS RIOS	901		
DOCENTE	CARMEN CONTRERAS	902		
DOCENTE	FABIO GIRALDO	1001		
DOCENTE	SONIA GONZALEZ	1101		
DOCENTE	LUIS ALBERTO MURCIA	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	SONIA LEAL	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	LIGIA MORENO	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	DENISSE MATIZ	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	ANDRES SANMARTIN	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	NATALIA OTALORA	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	LEIDYS BETANCOURT	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	NORMA VARGAS	JEFE DE ÁREA		
DOCENTE	LINETT ESTEFANIA SEGURA	JEFE DE ÁREA		

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
SECRETARIA ACADÉMICA	DEISSY CAROLINA GARCÍA	
ALMACENISTA	LISSETTE RODRÍGUEZ	
PAGADURÍA	SANDRA PATRICIA PARRA	





















# TABLA DE CONTENIDO

Identificación	1
Himno de Colombia	6
Himno de Bogotá	9
Himno del colegio	10
Simbolos Montrealistas - Información e instrucciones para uso de la agenda escolar	11
CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
Filosofía Institucional	13
Misión	13
Visión	13
Proyecto Educativo Institucional	13
Lema	13
Principios	13
Valores	13
Creencias	14
Objetivos Institucionales	14
Objetivos generales y objetivos especificos	14
Historia Institucional	15
CAPITULO II MANUAL DE CONVIVENCIA	16
Articulo 1 Justificación del manual de convivencia	16
Articulo 2 Definición del manual de convivencia	17
Articulo 3 Marco Legal	19
Articulo 4 Políticas	22
Articulo 5 Definiciones de términos	24
CAPITULO III PROCESO DE ADMISION	28
Artículo 6 De la Admisión	28
Articulo 7 Derechos de admisión	28
Articulo 8 Requisitos para la matricula	29
Articulo 9 Causales para la no renovación de la matrícula	29
Artículo 10 Contrato de cooperación educativa	30
CAPITULO IV DE LOS ESTUDIANTES	32
Artículo 11 Perfil del estudiante	32
Articulo 12 Características del estudiante	32
Articulo 13 Competencias del estudiante	32
Articulo 14 Uniforme del estudiante	33
Artículo 15 Asistencia y permanencia	37
Articulo 16 Permisos	38
Artículo 17 Citación a padres de familia	39
Artículo 18 Protocolo para garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la institución escolar. (Resolución 1740 de 2009)	39
Artículo 19 Derechos y deberes de los estudiantes	40
Artículo 20 Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes	47
CAPITULO V ACCIONES PEDAGOGICAS Y SITUACIONES	48
Artículo 21 Acciones pedagógicas	48





















\ O .\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	N
Articulo 22 Acciones preventivas	48
Articulo 23 Acciones formativas	49
Articulo 24 Acciones reparadoras	49
Artículo 25 Acciones restauradoras	49
Artículo 26 De clasificación de las faltas y debido proceso	49
Articulo 27 Faltas leves	49
Artículo 28 Faltas graves	51
Artículos 29 Faltas muy graves	52
Artículo 30 Situaciones	55
Artículo 31 Situaciones Tipo I	55
Artículo 32 Situaciones Tipo II	61
Artículo 33 Situaciones Tipo III	65
Artículo 34 Situaciones institucionales	69
Artículo 35 Atenuantes y agravantes	70
Artículo 36 Primera infancia	71
CAPITULO VI PROCESO PEDAGOGICO Y ACCIONES CORRECTIVA	<b>AS</b> 72
ARTICULO 37 Conducto regular	72
ARTICULO 38 Registro y memoria de las acciones académicas y de cor cotidianas	nvivencia 72
ARTICULO 39 Debido proceso	73
ARTICULO 40 Etapas procedimiento disciplinario	74
ARTICULO 41 Cambio de ambiente escolar en otra Institución Educativo Distrital	va 75
Artículo 42 Derecho a la defensa	75
Artículo 43 Procedimientos quejas y reclamos	76
Artículo 44 Matrícula en observación (Condicional).	76
CAPITULO VII RUTA DE ATENCION A SITUACIONES ESPECIALES	77
Artículo 44 Procedimiento	77
1. Negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y p cuidadoras	personas 78
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violenci contexto familiar	ia en el 79
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual	80
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género	niñas, 81
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discrimina violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de gé diversas	ación y nero 82
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia	83
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con p consumo de sustancias psicoactivas (spa)	presunto 84
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida	85
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afec por el conflicto armado residentes en Bogotá	ctados 87
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas	88
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil amenaza de estarlo	o 89















12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).	90
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá	91
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar	92
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial	93
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital	94

## **HIMNO NACIONAL** DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible! ¡Oh, júbilo inmortal! ¡En surcos de dolores El bien germina ya!

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime Derrama las auroras De su invencible luz. La humanidad entera, Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz.

"¡Independencia!" grita El mundo americano; Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón. Pero este gran principio: «El rey no es soberano», Resuena, y los que sufren Bendicen su pasión.





















Del Orinoco el cauce Se colma de despoios: De sangre y llanto y un río Se mira allí correr. En Bárbula no saben Las almas ni los ojos Si admiración o espanto Sentir o padecer.

#### IV

A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha, Horrores prefiriendo A pérfida salud. ¡Oh sí! de Cartagena La abnegación es mucha, Y escombros de la muerte Desprecian su virtud.

De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe Invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria: Su varonil aliento De escudo les sirvió.

#### VΙ

Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos; Espadas cual centellas Fulguran en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos, Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.

#### VII

La tropa victoriosa Que en Ayacucho truena, En cada triunfo crece Su formidable son. En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo americano Formando un pabellón.























## VIII

La virgen sus cabellos Arranca en agonía Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés Lamenta su esperanza Que cubre losa fría, Pero glorioso orgullo Circunda su alba tez

#### IX

La Patria así se forma, Termópilas brotando; Constelación de cíclopes Su noche iluminó. La flor estremecida, Mortal el viento hallando, Debajo los laureles Seguridad buscó.

#### X

Más no es completa gloria Vencer en la batalla, Que al brazo que combate Lo anima la verdad. La independencia sola El gran clamor no acalla; Si el sol alumbra a todos, Justicia es libertad.

#### ΧI

Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo En átomos volando, «Deber antes que vida», Con llamas escribió Justicia es libertad





















Entonemos un himno a tu cielo a tu tierra y tu puro vivir ¡Blanca estrella que alumbra en los Andes! ¡Ancha senda que va al porvenir! (Bis)

Tres querreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz, y a un pendón Desde entonces no hay miedo en tus lindes ni codicia en tu gran corazón. (Bis)

Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd v hov se escucha el fluir melodioso en los himnos de la iuventud.

#### Ш

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel siempre atenta a la luz de la mañana y al pasado y su luz siempre fiel.

La sabana es un cielo caído una alfombra tendida a tus pies y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez.

Sobreviven de un reino dorado de un imperio sin puestas de sol en ti un templo, un escudo, una reja un retablo, una pila, un farol.

Al gran Caldas que escruta los astros y a bolívar que torna a nacer a Nariño accionando la imprenta como en sueños los vuelves a ver

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas tantos nombres de fama inmortal que en el hilo sin fin de la historia les dio vida tu amor maternal.

#### VIII

Oriflama de la Gran Colombia en Caracas y Quito estará para siempre en la luz de tu gloria con las dianas de la libertad.

Noble, leal en la paz y en la guerra De tus fueres colinas al pie Y en el arco de la media luna Resucitas en cid, santa fe.

Flor de razas compendio y corona En la patria no hay otra ni habrá Nuestra voz la repiten los siglos: ¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!



















# HIMNO COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D. DE BOGOTÁ

#### i

Con amor entonemos un himno Al Colegio Ciudad Montreal Con la paz la virtud y la ciencia Viviremos en gran hermandad Lideramos procesos de calidad Fomentando el cuidado ambiental Trabajando con gran entereza La vida cambiará y surgirá.

#### CORO

Viva siempre querido colegio Montreal vivirás vivirás Orgullosos digamos por siempre Montreal Montreal Montreal.(bis)

#### П

La enseñanza que dán mis maestros
Deja huella cariño y amor
Lucharemos con fé y con esfuerzo
Obteniendo un futuro mejor
La esperanza latente en mi mente
Forjará mi destino ideal
Una luz brillará en nuestra frente
Para siempre Ciudad Montreal

#### CORO

Viva siempre querido colegio Montreal vivirás vivirás Orgullosos digamos por siempre Montreal Montreal (Bis)

Autor: José Arcenio Lemos





























**ESCUDO** 

**BANDERA** 

LOGO

#### LOGO

- •El árbol es el símbolo del cuidado ambiental
- •El computador representa la vinculación de la tecnología de manera responsable y en pro del cuidado medio ambiental
- •Las personas representan la comunidad en torno al cuidado del medio ambiente



# INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA USO DE LA AGENDA ESCOLAR

## EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., tiene los siguientes obietivos:

- Ayudar a los estudiantes en el control y organización de sus tareas escolares, para mejorar así su rendimiento académico.
- Facilitar la comunicación entre los docentes y las familias.
- Favorecer la participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación























Adoptado por Conseio Directivo mediante acuerdo No. 06 de fecha 06 de marzo de 2023

## CAPITULO I

#### HORIZONTE INSTITUCIONAL FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., propicia y establece una formación de los educandos desde los valores, los derechos y los deberes cívicos, sociales y ambientales, como ser individual único e irrepetible, que goza de dignidad. que es social y transparente y que trasciende como individuo valioso para el entorno que le rodea, para que a través de su madurez y aporte, logre influir positivamente en liderazgo y gestión de una transformación real a nivel social y de su medio ambiente. haciendo una convivencia más pacífica y armónica.

#### MISIÓN

El Colegio Ciudad de Montreal (IED) es una institución educativa de carácter oficial, que propende por la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos, responsables, respetuosos y honestos, líderes en la protección y conservación del ambiente, capaces de comunicar de manera asertiva las diferentes situaciones que se encuentran en su comunidad y proponer soluciones que favorezca la toma de decisiones para meiorar su calidad de vida y la transformación social desde el ciclo uno hasta el ciclo 5, por medio de la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad.

#### VISIÓN

Para el año 2025, el Colegio Ciudad de Montreal (IED) será reconocida en la localidad como una institución líder en el desarrollo de proyectos para la protección y conservación del ambiente con herramientas concretas que potencialicen el fortalecimiento de habilidades comunicativas para orientar de formar eficaz y efectiva su proyecto de vida en función de las situaciones del territorio en el cual acciona.

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

LÍDERES EN FORMACIÓN DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y CUIDADO AMBIENTAL.

#### **LEMA**

"LIDERANDO PROCESOS DE CALIDAD FOMENTAMOS EL CUIDADO AMBIENTAL"

#### **PRINCIPIOS**

El Colegio CIUDAD DE MONTREAL IED fomenta en su cultura la formación y vivencia de estos valores:

1. Responsabilidad: Se asume como un derecho y deber inmerso en la Ética del Cuidado (El cuidado de sí mismo, del otro, de lo que es de todos, del entorno y de lo pedagógico y la conservación de los recursos.











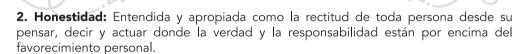












- **3. Autonomía y Liderazgo:** Desde mi actuar y compromiso en el ser y hacer y en la toma de decisiones de manera responsable.
- **4. Respeto:** Desde la comunicación asertiva para relacionarme con el otro con: intencionalidad, claridad y oportunidad para comprender el mundo y los avances de la modernidad
- **5. Autoestima:** Vivenciándose desde los mínimos no negociables (la vida, la salud, la libertad); del amor consigo mismo y con el otro proyectándose en la calidad de vida de la comunidad educativa.

#### **CREENCIAS**

La Comunidad Montrealista asume como creencias:

- •Que la protección y conservación de ambiente es muy importante para mejorar la calidad de vida.
- •Que las relaciones interpersonales, el espacio físico agradable y la pedagogía del afecto inciden en el aprendizaje y la convivencia escolar.
- •Que si el liderazgo pedagógico y directivo se fortalece, se potenciará y se vivenciará el liderazgo en los estudiantes.
- •Que la educación es fundamental para posibilitar una mejor calidad y de vida.
- •Que el desarrollo de habilidades comunicativas permiten que cada persona interactué con su entorno y se desempeñe fácilmente en la sociedad.
- •Estamos seguros que los seres humanos deben ser respetados en su dignidad y derechos, pero siendo cumplidores de sus deberes.

#### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Propender por la excelencia académica y convivencial, mediante la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; el desarrollo de los valores, del liderazgo, la comunicación, la socialización de aprendizajes y la defensa de los derechos humanos.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- •Establecer relaciones sobre la base del respeto consigo mismo, y con su entorno social y ambiental.
- •Formar una comunidad educativa activa, en defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- •Participar activa y responsablemente en la orientación de la vida personal y en la formación de los demás miembros de la comunidad educativa.
- •Generar niveles de conciencia en los estudiantes para que estos vayan construyendo su propio sistema de valores, encaminado a diseñar su proyecto de vida.























- •Concientizar a los padres de familia, como primeros responsables en la formación de sus hijos y en los compromisos frente a las actividades institucionales.
- •Fomentar en los directivos docentes, docentes y administrativos el cumplimiento de sus compromisos institucionales, intereses y actitudes positivas frente a las innovaciones pedagógicas y curriculares que promuevan el bienestar de los estudiantes.



El COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., inicialmente, fue un terreno donado por el señor Pablo Acosta Reyes, cuyo propósito era hacer un homenaje a la familia Reyes Patria Pardo. La escuela fue denominada "Concentración Escolar Elvira de Pardo de Reves Patria", en cumplimiento de los deseos del donante.

En 1970, el Gobierno Distrital asume el control de la institución y por tanto esta adquiere el carácter de oficial, y pasa a ser llamada "Escuela Distrital Ciudad de Montreal" según resolución 039 de 1970; para entonces sólo funcionaba la educación primaria.

Durante esta época los pobladores del sector carecían de acueducto particular, en consecuencia, se abastecían de aqua a través de una pileta comunitaria que tenía 10 grifos y que estaba ubicada justamente en los terrenos de la escuela. Por esta razón los pobladores conocían la escuela con el nombre de "Escuela de las Diez Llaves".

El 24 de noviembre de 1998 se expide la Resolución 7561 por medio de la cual se aprueban los estudios para los niveles de preescolar y educación básica hasta octavo. La resolución 2601 del 28 de agosto de 2002, aprueba los estudios para los niveles preescolar y educación básica hasta noveno, resolución que rige hasta el momento. La resolución 2000 de noviembre 10 de 2017 autoriza al colegio Ciudad de Montreal IED la prestación del servicio educativo en jornada única desde el ciclo inicial hasta grado 9°. También se gestiona una nueva sede en arriendo para ubicar a los estudiantes de preescolar y primaria.

La Resolución No. 19056 del 29 de noviembre de 2018 autoriza al Colegio Ciudad de Montreal IED para ofrecer el nivel de educación media

A través de los años los lazos creados entre la Institución y la comunidad han permitido su consolidación y evidenciar de forma permanente su contribución en los procesos de crecimiento y trasformación personales y sociales, y hoy seguimos adelante, consientes que la labor educativa traspasa los muros escolares y hace parte de la vida misma de esta comunidad.





















## CAPITULO II

#### Articulo 1 Justificación del manual de convivencia

El manual de convivencia es una herramienta de identidad institucional, construido con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, donde se plasman derechos, deberes, acuerdos y obligaciones de las personas de la comunidad educativa, con fin de generar en todos los miembros de la comunidad apropiación v sirva de quía, en atención a las situaciones que a nivel convivencial se puedan presentar.

Para dar cumplimiento así, al artículo 18 de la Lev de Infancia y Adolescencia (Lev 1098 de 2006), se promulga y establece este Manual de Convivencia del colegio ciudad de Montreal IED que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la Ley promoviendo la sana convivencia, la adecuada resolución de conflictos y la formación para la ciudadanía.

Para el presente manual, el soporte conceptual, legal y jurídico, es dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 en su totalidad, que propende a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara como sujetos titulares de derechos, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, para el presente manual, los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos no conlleven de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la Ley de Infancia y Adolescencia donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

El COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el Estado, principalmente a través de sus procesos pedagógico formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

- 1. Brindar un ambiente que favorezca la vivencia sana, digna del educando y el testimonio de los valores, los principios y la moral. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42).
- 2. Practicar el respeto y la dignificación de los individuos, la solidaridad, los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la Institución Educativa. Ley de Infancia y Adolescencia (Articulo 44 numeral 4).
- 3. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución Educativa, para la formación integral de los educandos. Ley de Infancia y Adolescencia (Articulo 42 numeral 12).
- 4. Construir entre toda la comunidad una institución digna y fundamento de los valores y la moral.











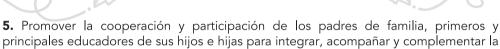












- principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo- formativa del hogar. Lev de Infancia y Adolescencia (Artículo 39).
- 6. Aplicar el respeto por los derechos de los individuos, pero también promover el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social v pedagógica.
- 7. Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los conflictos, cuando estos se presenten, haciendo caso respectivo del debido proceso. Lev de Infancia y Adolescencia (Artículo 26), Decreto 1860/94 (Artículo 17) Lev 115/94 y Ley 734/2002.
- 8. Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa.
- 9. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 41 numeral 19).
- 10. Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto que promuevan y permitan una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la institución educativa dignificante, apegada a la moral y el respeto que promuevan y permitan una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la institución educativa.
- 11. OTRAS DISPOSICIONES: Lev 30 de 1986: Decreto 3788 de 1986: Decreto 1108 de 1994; Resolución N° 03353 de 1993; Lev 115 de 1994 (Artículo 2); Ley 734 de 2002; Decreto 1860 de 1994. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994: Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- 12. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantes". Bajo el título de "Acción y omisión, el artículo 25 del Código Penal de 2000 Ley 599 -dice: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión".
- 13. Adicionalmente en la agenda escolar se plasma el Sistema Institucional de Evaluación SIE, construido por la comunidad educativa, teniendo en cuenta la Lev General de educación, Decreto 1290 de 2009; Decreto 1860 de 1994 y demás normas complementarias.

#### Articulo 2 Definición de manual de convivencia

La comunidad educativa del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., conformado por directivos docentes, docentes, docente orientador, personal administrativo, padres de familia o acudientes, y estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria, dan a conocer a través de este documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para de ésta manera, participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución y la adecuada e integral formación de los educandos.











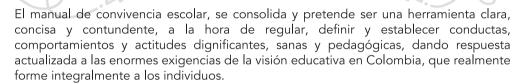












Este manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias a saber: Rectoría, Conseio Directivo, Representante de padres de familia, Representante de los estudiantes, Representante de la comunidad y Representante de los ex- alumnos. laualmente, este Manual de Convivencia, se establece, para dar cumplimiento y se soporta en la LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. de 2006) Se consolida el presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la Institución en general, con el

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas Nacionales y Distritales; Además, de las estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional y de lo conceptuado por la Corte Constitucional cuando declara:

- 1. Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones", (ST- 612/92).
- 2. Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97).
- 3. Que "La educación surge como un derecho deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92).
- 4. Que "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).
- 5. Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen





respectivo soporte legal.















interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta. consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST-519/92).

NOTA: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos y los demás que exija la ley. Iqualmente la filosofía de la Institución Educativa, así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivos, regulando y estableciendo las acciones pedagógicas, prohibiciones y estímulos correspondientes.

## Articulo 3 Marco Legal

Es indispensable establecer normas claras de convivencia para que los diferentes estamentos del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., tengan una quía que oriente las relaciones escolares. Es un derecho y un deber de la comunidad educativa, conocer y dar a conocer las disposiciones que rigen la vida institucional.

El Conseio Directivo del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., en uso de sus atribuciones legales resuelve adoptar el presente Manual de Convivencia, que tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula y es de obligatorio cumplimiento

- a. Disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso educativo nacional, a saber:
- 1. Constitución Política Colombiana
- 2. Declaración de los Derechos del Niño
- 3. Declaración de los Derechos Humanos
- 4. Decreto 1290 de 2009
- 5. Decreto 1860 de 1994
- 6. Decreto 1965 de 2013
- 7. Decreto 3753 de 1986 sobre Drogadicción
- 8. Ley 1098 de 2006 código de infancia
- 9. Ley 115 de 1994
- 10. Ley 1620 de 2013
- 11. Ley 2000 del 14 de noviembre del 2019
- 12. Ley 2025 el 23 de julio de 2020 escuela de padres de familia
- 13. Ley 30 de 1986 y su Decreto 3788
- 14. Ley 934 del 2004
- 15. Lev de Garantes
- 16. Resolución 2343 de 1996
- 17. Resolución Ministerial 0016 de septiembre de 2009
- 18. Sentencia de la Corte Constitucional Ley de la Infancia y la Adolescencia 1098 de

Además de la normatividad general presentada en este Pacto de Convivencia, se encuentran las normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus estudiantes. Tanto los padres de familia, como los estudiantes













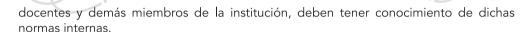












## b. Lev General de Educación (Manual de Convivencia)

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 132. Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste. En concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación.

Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos v deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Realas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos
- 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- 6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.





















- 9. Calidades v condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- 11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- 12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.
- c. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años de edad. Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibido su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

NOTA: Es importante que todos conozcan y lean los siguientes artículos de la misma Ley.



















- Artículo 9. Prevalencia de los derechos.
- Artículo 11. Exigibilidad de los derechos.
- Artículo 14. La responsabilidad parental.
- Artículo 15. Ejercicio delos derechos
- Artículo 18. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 27. Derecho a la salud.
- Artículo 39. Obligaciones de la familia.
- Artículo 40. Obligaciones de la sociedad.
- Artículo 41. Obligaciones del Estado.
- Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
- Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
- Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas. v los adolescentes.
- Artículo 79. Defensorías de las familias.
- Artículo 83. Comisarías de familia.
- Artículo 88. Misión de la Policía Nacional.
- Artículo 94. Prohibiciones especiales.
- Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

#### Articulo 4 Políticas

Las políticas son grandes e importantes fines o propósitos, que nos permiten ubicar la visión y lograrla. Las políticas del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., son:

- 1.La filosofía de la institución, constituye el eje de calidad y organización en la gestión del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.) Decreto 1860 de 1994.
- 2. Promover la formación integral de los estudiantes en sus diferentes dimensiones desarrollando habilidades, destrezas y competencias útiles para la vida, para el trabajo, para el desarrollo del conocimiento como responsable y protagonista de su desarrollo personal y social. (Sistema de Gestión de Calidad), Colegio Ciudad de Montreal I.E.D.
- 3.El diseño curricular, esta soportado por los lineamientos de La Ley General de Educación.
- 4. Formación de liderazgo, busca consolidar líderes transformadores de la sociedad, basados en la doctrina del éxito, el respeto, la investigación y la creatividad.
- 5. Los procesos medulares del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., se basan en la vivencia y promoción de los derechos humanos, derechos de los niños y las niñas y sus correspondientes deberes acordes a su edad de desarrollo. Ley de Infancia y Adolescencia. (Artículo 15).
- 6. Formación y capacitación a los padres de familia, siendo los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10).









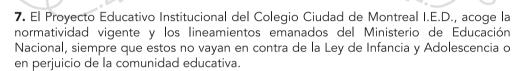












- 8. El Provecto Educativo Institucional, impulsa y dinamiza los procesos, para que la Institución Educativa, sea un espacio de presencia y acción real y positiva en la formación, educación y desarrollo integral de los educandos, para que estos individuos, respondan asertivamente a las exigencias y características de una sociedad en constante movimiento a todo nivel, y de un mundo que rápidamente llega al tercer milenio. Aspectos que consolidan al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., como un puente valioso hacia el camino del éxito de sus educandos.
- 9. Teniendo en cuenta, la realidad del país y el deterioro general y desmedido de la sociedad actual, nuestro P.E.I., propende y presenta un modelo educativo y pedagógico sustentado en los valores, el respeto, el cumplimento de los deberes y un enfoque axiológico en el que se promueve una formación integral del individuo desde el aula. Por ende se busca generar en el individuo un proceso de formación desde su carácter propio, su autonomía e identidad y el sano y dignificante ejercicio de la autoridad, usando para tal fin, el sistema de gestión de calidad (SGC) y el plan curricular. Iqualmente, generando proyectos lúdicos pedagógicos transversales con énfasis en los conceptos de integridad, dignidad, respeto, disciplina, sexualidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, buen trato, y todos aquellos conceptos que hagan del individuo, un ser más idóneo, integral y valioso para su entorno a todo nivel.
- 10. De la misma manera, dando cumplimiento al Decreto 1860, a la Ley de Infancia y Adolescencia en sus artículos: 15, 18, 20, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 que de tal manera hacen la asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes legales de los educandos, a los diferentes talleres, escuela de padres y diferentes capacitaciones y citaciones de carácter obligatorio e irrenunciable como cumplidores del contrato de naturaleza civil, especialmente soportados en la ley de garantes. El carácter propio se define como las actitudes y comportamientos sanos y dignificantes. dignos de imitar y que corresponden a un individuo de valores, respeto e integridad. Contiene elementos significativos y preeminentes de identidad y de buen
- 11. De esta manera y sobre este pilar, expresamos quienes somos, que tipo de educación recibimos y cómo vamos a actuar.
- 12. Identidad se define como aquellas aptitudes, actitudes y comportamientos de los individuos, que los hacen únicos e irrepetibles y que son dignos de imitar, que realizan a la persona y la dignifican cada día más.
- 13. Ejercicio de la autoridad, es educar y enseñar a los individuos a comprender, que sus conductas y comportamientos, son y serán imitados y copiados por otros educandos con menor grado de autonomía e identidad y que por ende estas conductas y comportamientos deben ser ejemplares y dignificantes.





comportamiento.

















Por ello, sobre estas tres premisas, se consolida una educación integral, sana y de calidad, en la medida que los educandos la adopten como un canon adecuado de comportamiento, desarrollo y formación.

En síntesis, podemos decir que:

Los niños, niñas y jóvenes son los protagonistas y principales agentes de cambios reales y estructurales de su proceso de desarrollo y crecimiento, asumiendo roles de responsabilidad y deberes cívicos y sociales que de la mano de sus derechos y su preeminencia, logran establecer un exitoso proyecto de vida. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los docentes y el cuerpo directivo de la institución, como agentes activos de la formación y educación pedagógica, dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exige el carácter propio de un proceso dignificante y social, siendo los promotores del desarrollo de talentos, aptitudes, capacidades, cualidades y progresos de los estudiantes para consolidar un exitoso proyecto de vida.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación integral de sus hijos e hijas. La institución educativa apoya este proceso y lo acompaña desde los talleres de escuela de padres, brindándoles así, herramientas en los papeles más importantes de ser pareja, padre, madre, y consolidarse como agentes de cambio en la sociedad, forjadores de valores y constructores de un núcleo familiar sano y digno, que beneficie a su entorno social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 18, 20 y 39 Obligación de la familia).

El personal administrativo y de servicios colabora en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y de su buen funcionamiento, mediante los distintos trabajos y servicios que realiza.

#### Articulo 5 Definiciones de términos

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la



















comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **c.** Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **e. Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**AMONESTACIÓN VERBAL:** Entendida como la que se le hace al estudiante por parte de quien observa la falta, en forma personal y directa, en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una estrategia pedagógica de mayor impacto.

**BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR:** No alcanzar los logros requeridos por la institución en determinado tiempo y a determinada edad.

**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**COMUNIDAD:** Grupo social con intereses comunes.

**CONDUCTA:** Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia, soportado en la Ley de Infancia y Adolescencia.











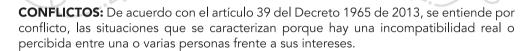












**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**CONVIVENCIA:** Es la acción de convivir, vivir en compañía con otro u otros, es decir, cohabitar, compartir un espacio con otras personas.

**CORRECTIVOS:** Acción lógica ante la infracción de alguna norma.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se entiende por:

**CORRECTIVOS A PARTIR DE ACCIONES PEDAGÓGICAS:** Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objetivo de generar cambios de actitud que le permitan ser más conscientes de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

**DEBER:** Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

**DERECHO:** Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo, el pleno desarrollo de sus facultades, el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la comunidad.

**DISCIPLINA:** Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la Ley de Infancia y Adolescencia

**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.























**FALTA:** Es el acto contrario al deber o a la obligación. Incurrir en un comportamiento que atente contra la sana convivencia, el respeto y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

**FALTA PEDAGÓGICA:** Son tipos de comportamientos o conductas de orden particular, que dificultan su desarrollo intelectual, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar

**FALTAS DISCIPLINARIAS:** Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva que dificultan la convivencia dentro o fuera de la institución. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber.

**NORMAS:** Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene dentro de la institución.

**PRESUNCIÓN:** Cuando el comportamiento del estudiante, genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular. (ST- 316/94) y (ST- 519/92).

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectoría en los casos que este Manual de Convivencia lo contemple. La Rectoría contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

**RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

























## CAPITULO III

#### PROCESO DE ADMISION

#### Articulo 6 De la admisión.

La admisión es un acto por el cual el COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., admite la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recepcionar a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este manual de convivencia y que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el

Igualmente facilita y adopta el ingreso a la institución de los estudiantes que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los cursos que ésta ofrece.

#### Articulo 7 Derechos de admisión.

MATRÍCULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas por el colegio.

Los estudiantes que aspiren a ingresar al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matricula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil:

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST-612/92).

Para lo cual, se deben cumplir los siquientes requisitos, Estudiantes: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria.

- Fotocopia documento de identidad y/o registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del carné de la EPS, ARS o vinculado.
- Último boletín académico.
- Tres fotografías 3x4.
- Paz y Salvo año anterior.













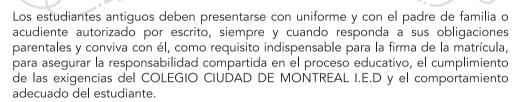












Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo con la Resolución de matrículas establecida por la Secretaría de Educación del Distrito.

## Articulo 8 Requisitos para la Matricula.

Al firmar la respectiva matrícula, los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes. se comprometen y declaran aceptar el presente Manual de Convivencia y su acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos e hijas, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

Los estudiantes antiquos deben haber cumplido con el respectivo contrato civil de matrícula, toda vez que el o los acudientes firmen la misma, con los requisitos que se entregarán al final del año anterior mediante circular oficial de la institución, dirigida a los padres de familia, de la misma manera deben haber cursado satisfactoriamente v aprobado sus estudios, no presentar problemas convivenciales, y estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

NOTA: Para garantizar una educación de calidad, y soportados en el artículo 53 de la Ley de Infancia y Adolescencia, los estudiantes antiguos que presenten antecedentes convivenciales negativos y complejos estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente.

Parágrafo 1: Solo se acepta acudiente diferente al padre de familia en el caso que el estudiante no viva con ellos y que tenga autorización escrita de los mismos para ser representados.

Parágrafo 2: Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes antiquos con problemas convivenciales. Soportado en la sentencia ST-519/92 de la Corte Constitucional.

#### Articulo 9 Causales para la no renovación de la matrícula.

- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Casos especiales de convivencia o académicos, en los cuales se recomienda un cambio de ambiente escolar después de haber seguido el debido proceso
- Estudiantes que tengan matricula en observación (condicional) que no hayan cumplido con los acuerdos consensuados.
- En caso de no ser promovido por segundo año consecutivo.























En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos: 16, 26, 27, 45, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política Nacional, de las normas reglamentarias de la educación colombiana (Lev 115 de 1994) y de la protección al menor y al adolescente (Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006), y para asegurar el derecho a la educación y a la calidad de la misma en beneficio de los estudiantes, los suscritos, en nuestra condición de padre, madre o acudiente legal del estudiante beneficiario que ingresa al grado jornada y el representante legal del Colegio Ciudad de Montreal IED por medio del presente documento celebramos EL CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA que se regirá por las siguientes clausulas:

## PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley del garante y demás normas legales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres de familia, representantes legales o acudientes, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los establecimientos educativos, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común; hecho que implica un compromiso y sequimiento permanente que favorezcan el desarrollo integral del estudiante. En caso de no haber respuesta positiva con relación al compromiso y al seguimiento, se hará consulta al Consejo Directivo para tomar una decisión en consenso.

Las obligaciones que se adquieren en el presente CONTRATO son correlativas, esenciales y obligatorias.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres de él o la estudiante beneficiaria y el colegio, para obtener un desarrollo personal y un rendimiento académico satisfactorios, del programa curricular correspondiente al grado para el cual fue inscrito o inscrita, en orden a conseguir su educación integral.

#### TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Por cuanto este Contrato de Cooperación Educativa tiende al cumplimiento del fin común, consistente en la educación del o la estudiante beneficiaria, son obligaciones esenciales del contrato, sin cuyo cumplimiento se considera interrumpido, las siguientes:

Por parte del o la estudiante beneficiaria: Asistir y cumplir con las obligaciones académicas y de convivencia, acatar y cumplir las disposiciones Institucionales y lo estipulado en el MANUAL DE CONVIVENCIA, que constituye parte fundamental de este contrato.























Por parte del Colegio: Impartir la enseñanza y educación integral, teniendo en cuenta los principios, la misión, la visión, las metas y los objetivos, al igual que lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y promover las acciones necesarias con la comunidad educativa para lograr la calidad de la educación.

Por parte del padre, madre o acudiente legal: Participar activamente en la formación integral del estudiante beneficiario, coadyuvando para su asistencia y cumplimiento de los deberes escolares, participación activa con los programas de formación, orientación familiar, capacitaciones y citaciones planeados por la Institución,

El colegio no responde por el bajo rendimiento del estudiante beneficiario, cuando sea imputable a los padres o al mismo estudiante.

## **CUARTA: DURACIÓN**

Este contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo, contando a partir de la firma de la matrícula.

#### QUINTA: CERTIFICADOS, MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE LA MISMA

El cumplimiento del presente Contrato de Cooperación Educativa da derecho a la obtención de los boletines informativos sobre la actividad académica de él o la estudiante beneficiaria, conforme a las normas legales vigentes.

**Los suscritos:** padre, madre o acudiente legal, hijo/a o acudido/a, abajo firmantes manifestamos haber leído el presente contrato y aceptar, estudiar y acatar, el MANUAL DE CONVIVENCIA y las disposiciones de la institución, a lo cual nos comprometemos a cumplir fielmente.

En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Cooperación Educativa, en Bogotá, a los días del mes de del 2022.

Estudiante Beneficiario del Servicio

Padre de Familia y/o Acudiente Legal CC.

CARLOS HERNAN CARDONA Rector, Representante Legal



























### **DE LOS ESTUDIANTES**

#### Articulo 11 Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Ciudad de Montreal IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignificantes que aportan a la sociedad a través del análisis, la reflexión y pensamiento crítico propositivo, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje activo e integral desde la perspectiva de desarrollo humano (cognitivo, físico creativo y socio afectivo), para ser eficiente, capaz y exitoso en sus actividades y en el medio donde se desempeña como individuo de cambios positivos y generador de propuestas valiosas y contundentes.

#### Articulo 12 Caracteristicas del estudiante

Morales: Un estudiante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos que garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables.

Intelectuales: Un estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo exitoso y que sobresalga por su capacidad de liderazgo.

Físicas: Un estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

Estéticas: Un estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el estudiante.

#### Articulo 13 Competencias del estudiante

El Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., pretende desarrollar en el estudiante las siguientes competencias que lo hagan idóneo y exitoso en el ámbito laboral:











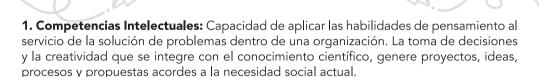












- 2. Competencias Personales: Condiciones propias del individuo y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, para un sano comportamiento psicosocial, capacidad asertiva y adaptación al cambio.
- 3. Competencias interpersonales: Relación con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones interpersonales e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destague.
- 4.Competencias organizacionales: Situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permita desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.

#### Articulo 14 Uniforme del estudiante

El uniforme hace parte de una imagen institucional, por lo tanto se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio; de ahí la importancia y la responsabilidad de guienes lo portan. Lucirlo de manera correcta, digna y aseada, sin variación alguna, es señal de sentido de pertenencia, compromiso y disciplina además de distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., de los demás.

El uniforme, llevado adecuadamente y aseado, puede ayudar a preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. El uso del uniforme debe ser supervisado en primer lugar por los padres de familia así como por los directores de curso, profesores y las directivas, quienes se comprometen a exigir que sea usado de manera correcta, buscando siempre que los estudiantes desarrollen la independencia y responsabilidad para que se hagan cargo de la correcta utilización del uniforme.

#### UNIFORME PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR SUDADERA

Debido a la edad y actividades propias del ciclo se establece para los estudiantes de primera infancia y preescolar el uso de uniforme de educación todos los días. Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del estudiante, de preferencia bordado.



























- Sudadera Gris 4 piezas (Según modelo).
- Medias Blancas
- Tenis o zapatillas totalmente blancas

## BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA



- Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media blanca hasta la rodilla para las estudiantes de ciclo I y las estudiantes de los ciclos II, III, IV y V con media pantalón.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).

#### Uniforme de educación física

- Sudadera Gris 4 piezas (Según modelo).
- Medias Blancas.
- Tenis o zapatillas totalmente blancas

#### Uniforme diario masculino:

- Pantalón gris, bota recta. Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media negra o gris.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).

La responsabilidad de colaborar desde la casa para que los estudiantes se dediquen a cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los Padres de Familia que son en primera instancia quienes observan cómo se vienen vestidos y arreglados sus hijos o acudidos. Por tal razón, si permiten modificaciones al uniforme o a los accesorios son responsables de adquirir de nuevo los uniformes respetando los modelos preestablecidos, en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente.

Parágrafo 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos,











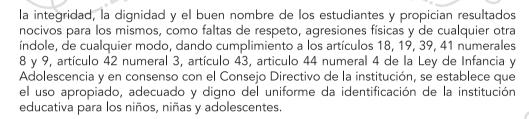












Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.

**Parágrafo 2:** De ninguna manera se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se consideran los modelos del uniforme como primera instancia de la estética en comunidad, por ende el uniforme de la institución es uniforme y no estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.

**Parágrafo 3:** el uniforme de educación física, únicamente se utilizará los días que por horario les corresponda educación física y/o danzas.

#### Otras orientaciones sobre uniformes.

- 1. El diseño, uso y porte de los uniformes en todas las actividades institucionales en que sea requerido estará de acuerdo con las especificaciones del Colegio.
- 2. En ningún caso se admite la camisa o camiseta fuera del pantalón del uniforme de diario o de la sudadera, No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
- 3. El incumplimiento persistente con el uniforme se considera una falta de identidad y pertenencia y se sancionará según los criterios y procedimiento establecidos para las faltas graves.
- 4. El cabello de los varones debe estar organizado, limpio y bien presentado. La institución desestimula cualquier alteración del cuerpo como el uso de piercing, expansiones, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dich as alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad, cuya protección e integridad está confiada al colegio.
- 5. Las niñas vestirán la jardinera a la altura de la rodilla; asistirán con el cabello bien peinado. Se les permitirá utilizar diademas y balacas de color blanco, negro, o verde.
- 6. Por ningún motivo se deben hacer modificaciones al modelo original o a los colores de las prendas del uniforme.
- 7. Los uniformes deben portarse debidamente planchados y limpios.
- 8. No está permitido el uso de "parches" en ninguna prenda del uniforme.
- 9. Los zapatos deben permanecer embetunados y limpios.





















- 10. Los tenis de Educación Física son totalmente blancos (sin líneas ni figuras) y deben permanecer limpios.
- 11. No se puede utilizar uniformes mezclados diario educación física. El uso de la camiseta de Educación Física sólo se utilizará para fines deportivos y no reemplaza el uniforme
- 12. No es permitido el uso de maquillaje con el uniforme.
- 13. Sólo se permite el uso de esmalte transparente o francés.
- 14. Aretes (topos, candongas muy pequeñas de plata) en colores rojo, blanco o azul oscuro.
- 15. Si las niñas deciden el uso del tinte para el cabello, éste debe ser similar a su tono natural y deben tener autorización de sus padres.
- 16. Como parte del adecuado porte del uniforme se sugiere a los estudiantes el uso del cabello corto que no debe sobrepasar la altura del lóbulo de la oreja, dejándolas descubiertas v sin tapar los ojos. Los estudiantes deben asistir con su cabello aseado v bien peinado.

Se incluyen dentro de los accesorios no permitidos bolsos o mochilas que se usen durante la permanencia del estudiante en el Colegio, piercings, chaquetas, bufandas, gorros, sacos, audífonos, joyas y similares que no son parte del uniforme o no cumplen los parámetros establecidos. Estos serán decomisados y entregados a sus padres.

Durante las fechas en las cuales se realicen celebraciones especiales como izadas de bandera se llevará el uniforme de diario. En las Salidas Pedagógicas y similares se definirá el uniforme a utilizar. Sólo se usará la sudadera los días que se determine. Los criterios de uso del uniforme y presentación personal se aplican en actividades realizadas dentro y fuera del Colegio.

#### PRESENTACIÓN PERSONAL EN JEANS DAY:

En estos días en los cuales los estudiantes asisten voluntariamente de particular, se exigirá mantener una presentación adecuada al contexto escolar. No se permite el uso de: pantalonetas playeras, blusas y camisetas escotadas, camisetas esqueleto, ombliqueras, faldas muy cortas, jeans rotos, botas con punteras. De igual forma, no se permitirá el uso de accesorios como piercings, cadenas, taches, collares, manillas y otros, de acuerdo con las normas estipuladas para la presentación personal.

Toda situación se manejará como falta, de acuerdo con su tipología y procedimiento.

## ESTRATEGIA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL UNIFORME Y/O PRESENTACIÓN PERSONAL

- 1. llamado de atención verbal, a cargo del docente que conoce el caso.
- 2. Al incumplir tres o más veces con la presentación personal o incumplimiento del uniforme. Amonestación por escrito dejando constancia en el observador del estudiante e incidirá en la valoración actitudinal. A Cargo del docente que conoce el caso o director de curso.























- 3. Citación a padres de familia y establecimiento de un acta de acuerdo familiar, se verificara los motivos del NO PORTE DEL UNIFORME y se tendrá en cuenta si el estudiante tiene medidas cautelares o de protección de alguna entidad frente a este proceso. A cargo del director de curso o coordinación.
- 4. Cuando el estudiante asista al colegio sin la presentación debida, se hará la notificación correspondiente a los padres de familia quienes deberán presentarse al colegio, retirar a su hijo (a) y traerlo nuevamente, el mismo día, con el uniforme correspondiente y bien presentado
- 5. Si la anomalía persiste se convierte en una falta grave y debe firmar acta de compromiso formativo, asumiendo el régimen sancionatorio estipulado en el presente Manual.
- 6. El (la) estudiante que se presente con exceso de maquillaje, deberá limpiarse el rostro en el baño y presentarse al (la) docente que este en turno de disciplina acompañamiento o su director (a) de grupo sin el mismo.
- 7. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos (as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización a Rectoría o Coordinación, por el tiempo que se demore el arreglo del uniforme.

Se aplicará el procedimiento establecido para cada tipificación de faltas.

**NOTA:** Los accesorios que no correspondan con el uniforme serán decomisados y devueltos a los padres en citación personal especial o en la siguiente reunión de padres según cronograma.

**PARÁGRAFO 4.** No se utilizarán cachuchas ni gorros en los salones, oficinas del colegio, ni en los actos comunitarios, cívicos o religiosos.

**PARÁGRAFO 5.** La carencia de uniforme completo o el uso de prendas diferentes al uniforme oficialmente autorizado en las actividades en que sea requerido (de orden académico, salidas del colegio u otras) implica que el estudiante no podrá participar en las mismas y permanecerá trabajando en las instalaciones de la institución, acarreará las consecuencias y sanciones derivadas de la inasistencia y falta de participación en dichas actividades.



La asistencia y permanencia diaria en el colegio y a las actividades escolares (clases, descansos, formaciones, actividades deportivas o culturales, internas y externas) es un derecho y un deber del estudiante del **Colegio Ciudad de Montreal I. E. D.**, formalmente matriculado. Tiene un carácter obligatorio, permanente y objeto de seguimiento y control, ya que la inasistencia afecta el desempeño académico del estudiante.











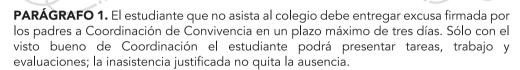












PARÁGRAFO 2. Los docentes harán llamado diario a lista al iniciar las jornadas escolares, en el caso de los cursos con rotación de estudiantes en todas las clases se registrarán las ausencias y al acumular tres se informará al Director de grupo para que se cite al acudiente o padres de familia. Los docentes reportarán en las planillas de notas el total de las fallas acumuladas durante el periodo escolar. La inasistencia es causal de pérdida de año.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes ocuparán y permanecerán en los salones de clase o en el espacio asignado para la actividad escolar. En caso de ausencia del docente. reportarán la situación a la coordinación para tomar medidas al respecto. Encontrarse fuera de clase sin el permiso respectivo determinará que el estudiante sea remitido a Coordinación de convivencia, si es reincidente en esta situación se citará al padre de

El tiempo de desplazamiento a las aulas es de máximo cinco minutos, tiempo suficiente para llegar puntualmente a clase

PARÁGRAFO 4. La zona académica de la institución, constituida por aulas, sala de informática, salas de profesores, coordinación, orientaciones, rectoría y sus respectivos pasillos, están orientados al trabajo pedagógico de la institución, por tanto, no serán usadas para actividades que alteren este principio, como el uso de dispositivos electrónicos o de distintas actividades o juegos colectivos que no hagan parte de la programación pedagógica oficial de la institución.

PARÁGRAFO 5. Cuando los estudiantes se retiren sin la debida autorización de alguna actividad escolar o de las instalaciones del colegio se informará inmediatamente al director de grupo y coordinación de convivencia quienes procederán a confirmar su ausencia, llamar al acudiente o padre e informarle de la situación y citarlos al Colegio; todo el proceso quedará registrado debidamente.

En caso de enfermedad de algún estudiante se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente, quien podrá retirarlo del Colegio para atender su situación de salud.

#### Articulo 16 Permisos.

Son expedidos por las Coordinaciones o la Rectoría y por solicitud escrita de los padres o acudiente. Al estudiante sólo le será permitido salir del colegio en compañía de los padres, acudientes o la persona debidamente autorizada.

PARÁGRAFO 1. Cuando los docentes requieran de la presencia o colaboración de uno o varios estudiantes, debe elaborar nota escrita solicitando el permiso a los compañeros docentes con los cuales los estudiantes tengan clase.























PARÁGRAFO 3. Para cualquier actividad fuera del colegio, organizada previamente v convocada por los docentes o la SED, los estudiantes deben traer permiso firmado por los padres o acudientes asumiendo la responsabilidad de su comportamiento fuera de la institución.

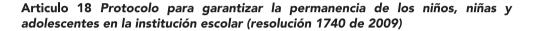
## Articulo 17 Citaciones A Padres De Familia.

Los padres de familia o acudientes que son citados al colegio deben asistir puntualmente, ya que hace parte de la formación de sus hijos. Si le es imposible asistir por alguna razón, debe justificar oportunamente y por escrito a la dependencia que lo citó. En esta comunicación informará el día, fecha y hora (en la jornada escolar) en que pueda asistir. Lo anterior es válido para la primera citación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante cuvo acudiente no asista o responda a la segunda citación hecha por escrito, recibirá llamada telefónica a su hogar donde el Coordinador o el Director de Grupo notificarán de una tercera citación que será enviada con su hijo por escrito. El estudiante cuyos padres o acudientes no asista a la tercera citación obligará al Colegio a reportar esta situación a las autoridades competentes quienes procederán según las normas legales.

PARÁGRAFO 2. El acudiente también puede acercarse al colegio cuando lo requiera, teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia y solicitar ser atendido.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las reuniones de padres de familia es de carácter obligatorio, no se darán informes a menores de edad o personas no autorizadas por escrito por los acudientes. La inasistencia a reuniones demanda una justificación por escrito de los padres y su compromiso para asistir a los talleres que se convoquen desde el Colegio. La ausencia reiterada a citaciones, reuniones, talleres que evidencien la falta de apovo, acompañamiento familiar serán tenidas en cuenta por las comisiones de evaluación y promoción, comités de convivencia y los órganos del Gobierno escolar cuando se estudie el desempeño escolar, la promoción y la continuidad del estudiante en el colegio.



1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.











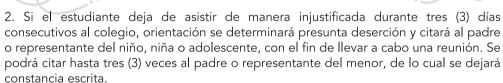












- 3. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.
- 4. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector(a) del colegio, Coordinación, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a); el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
- 5. De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

# Articulo 19 Derechos y deberes de los estudiantes

Para quien lleve su proceso formativo en la institución como estudiante de la misma, han de cumplirse y hacerse cumplir sus siguientes derechos y deberes, los cuales a partir del sentido de

DERECHO	S	DEBERES		
ASPECTOS CONVIVENCIALES				
pertenencia institucional, se constituyen como compromisos.				

Al debido	proceso; el cual se					
constituye	como las acciones					
adelantadas	en cada una de las					
instancias (D	instancias (Docente de aula, director					
de curso,	coordinación, rectoría,					
comité de	convivencia, consejo					
directivo, orientación, etc.) según la						

situación.

Responder con la verdad en los descargos ante los comités v/o instancias donde tuviere que presentarlos. firmarlos y hacerlos firmar de sus padres o acudientes. para lograr justicia, equidad en las decisiones, acciones pedagógicas y valoraciones.

Obtener al iniciar el año escolar, la información clara sobre las normas que promueve el Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 7 y 17)

Conocer y replicar a la comunidad Montrealista los principios del Manual de Convivencia para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad del estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la institución educativa, su ejemplar comportamiento: acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículos 15, 42 numeral 3, articulo 43 numeral 2,

3, Articulo 44 numerales 4, 6, 7, 10).























Ser	respetado	en	su	integridad	У
digr	nidadpersor	ıal.	Ley	de Infancia	У
Ado	lescencia (A	Artíc	ulo	18)	

Respetar v hacer respetar la integridad v dignidad personal de los sujetos que conforman la comunidad Montrealista.

Ser orientado frente a las conductas que evidencian liderazgo. buenas costumbres, moral y usos del buen vivir de una persona concarácter, identidad, dignidad v buen eiemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.

Observar buen comportamiento dentro v fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar. Llevar una relación de respeto varmonía con todos los miembros de la comunidad educativa dentro v fuera de la institución

A ser valorado, escuchado, orientado v protegido como persona. Lev de Infancia y Adolescencia (Artículo 36. 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9

Valorar y proteger a los miembros de la comunidad Montrealista que lo requieran, sin que ello comprometa la integridad física o emocional de ningún estudiante.

A tener un Conducto Regular establecido por el Manual de Convivencia para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, convivencial o administrativo. Lev de Infancia y Adolescencia (Artículo 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6).

Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina, su ejemplar comportamiento y actitud, así como el cumplimiento del debido proceso ante las inquietudes o queias que puedan surgir de su proceso académico o convivencial.

Al descanso y a la recreación.

Respetar los momentos de descanso y recreación de sus compañeros en pro del respeto al bien colectivo sobre el individual.

A no ser amenazados ni intimidados. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 45).

El estudiante se compromete a no amenazar o intimidar a sus compañeros o miembros de la comunidad Montrealista.

A una formación adecuada, a la sana convivencia, la resolución de conflictos y la construcción de acuerdos.

A cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, llevándolo condecoro y dignidad.

A la comunicación oportuna con familiares en caso de ser necesario por motivos de salud o de asistencia inmediata a la institución.

o utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el docente o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico.

























remitido convenio por ser interinstitucional vigente entre la sed y la secretaria de salud, en caso de accidente escolar o por medio del mismo a un hospital público cercano en caso deque el accidente revista gravedad.

En el caso que un estudiante presente alguna enfermedad, o accidente escolar el padre de familia o acudiente se comprometea remitirlo a un centro de salud v a presentar la correspondiente excusa medica que justifique la ausencia a las clases

A que de manera institucional se prevenga situaciones que faciliten el contagio de enfermedades.

Uso obligatorio de tapabocas en el caso de presentar síntomas decuadro gripal.

A justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.

Presentar oportunamente al director de curso a través de la agenda escolar los permisos. incapacidades. las iustificaciones de las ausencias y retardos.

Desarrollar su proceso formativo en un ambiente sano, agradable y propicio para el fortalecimiento de hábitos de estudio y de higiene.

Fomentar actividades de embellecimiento v aseo de la Institución. Contribuir al aseo, conservación. mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

Hacer uso responsable de las dependencias, muebles y equipos de la institución necesarios para su proceso de formación.

A ser protegido y contar con adecuadas condiciones de seguridad dentro de la institución.

No promover y evitar situaciones de riesgo al interior de la institución.

A no ser discriminado por limitaciones físicas. raza О religión. Lev de Infancia V Adolescencia (Artículo 42 numeral 12).

No discriminar a ningún integrante de la comunidad Montrealista por limitaciones físicas, raza o religión.

























desempeñarse de manera óptima tanto en elcampo de lo académico como de lo social, con fin de exponer comportamiento adecuado en el ámbito en el que se desempeñe.

Comprender que mientras porte el uniforme que lo distingue como miembro de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la leducación recibida, tanto en el colegio como en su hogar. tomandocomo referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar, de sus padres que le orientan y de la formación académica que recibe.

Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los llugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porteel uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad v educación.

A ser formado y orientado sobre su desarrollo biológico, psicológico v sexual con el fin de que haga un eiercicio de sus derechos sexuales reproductivos en un marco de respeto y autocuidado. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 10).

No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos, ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de ella, cuando esté portando el luniforme del colegio.

A que se le provean los elementos, dispositivos y materiales con que cuente la institución y que requiera para el desarrollo óptimo de su proceso formativo.

Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios y demás instalaciones de la Institución.

A que se le proteja de situaciones de instigación o hurto dentro de la institución. Abstenerse de llevar a la institución objetos de valor o sumas elevadas de dinero, teniendo en cuenta que la institución no puede responsabilizarse de su cuidado, e igualmente a cuidar susrespectivas pertenencias.

A no traer a la institución: grabadoras, joyas, material pornográfico, sustancias psicoactivas y otros elementos que no están en concordancia con el proceso educativo que se desarrollaen la institución.

A que se informe en casa cualquier irregularidad que presente el estudiante y que se evidencie en su higiene o estado de salud.

Presentarse a la institución en buen estado de higiene y saludpersonal.













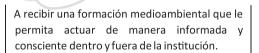












Colaborar con el aseo del colegio utilizando adecuadamente las canecas v los baños. Valorar v cuidar el medio ambiente, dentroy fuera de la institución.

Las estudiantes en estado de gestación continuarán asistiendo a sus labores académicas en la Institución, de particular (en caso de que el uniforme no sea cómodo por su estado), hasta cuando termine su estado de embarazo teniendo en cuenta los cuidados especiales que ella misma debe procurar y en caso de ausentarse por su estado la institución, esta proveerá mecanismos de nivelación académica.

Las estudiantes en estado de gestación se comprometen a tener un número efectivo de contacto con su acudiente, a evitar situaciones de riesgo y a procurar sus propios cuidados especiales.

Ser respetado en su intimidad personal, integridad y dignidad personal

23. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a travésdel buen uso de las redes sociales

#### ASPECTOS ACADÉMICOS

entregadas a Coordinación.

DERECHOS
----------

#### **DEBERES**

23. Al debido proceso.	Seguir los conductos regulares para la solución de problemasacadémicos y de convivencia.
A conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.	Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo ysuperación programadas por la Institución
A ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministeriode Educación Nacional. Conocer oportunamente sus resultados durante el período	por los docentes. Ponerse al día con los mismos cuando por algún motivo no lo ha presentado. Portar los implementos y útiles necesarios para

A participar activamente en el proceso enseñanzaaprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

académico, antes de ser registradas en las planillas y

Adquirir y llevar a las clases los útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.

























A participar en grupos de danzas, coros musicales, teatro, equipos deportivos y demásactividades en que se represente la la Institución y que estén contempladas en el PELLey de Infancia v Adolescencia (Artículo 42 numerales 7 v 8). Y las demás que contemple la Levysus correspondientes adiciones.

A cumplir con los compromisos adquiridos durante la vinculación a culturales actividades deportivas que lleven a cabo de manera institucional.

A recibir orientación y explicaciones claras en todas las asignaturas y actividades propuestas para su proceso de formación, al igual que formular alternativas, para llegar a acuerdos sobre las mismas.

Asistir diaria y oportunamente a las a las actividades clases, comunidad que programe el colegio y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.

A recibir el apovo permanente de padres, acudientes. docentes y directivos en su proceso de formación.

Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación.

A solicitar y obtener constancias y certificados de su proceso escolar según la normatividad vigente y los criterios institucionales.

Estar pendiente y dar cumplimiento a sus compromisosacadémicos adquiridos en el desarrollo de su proceso formativo.

	Promover resultados académicos de excelencia que lo haganmerecedor de estímulos académicos.	
A que los docentes se encuentren de manera oportuna en el lugar en el que se desarrolle la clase.	Llegar a tiempo a la institución y a las clases, y esperar al profesordentro del aula de clase.	
pertinentemente tanto al estudiante como a sus acudientes el proceso	Hacer llegar a los padres o acudientes las diferentes circulares o comunicados que la institución emita, e igualmente devolverlas debidamente firmadas en los casos que se requiera.	

## PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA

DERECHOS	DEBERES	
A recibir un trato de acuerdo a su	Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten	
edad. Ley deInfancia y Adolescencia	contrael bienestar de la comunidad y las personas dentro	
(Artículo 18).	de la institución y cometidas por los estudiantes de la	
	misma fuera deella. Ley de Infancia y Adolescencia(Artículo	
	18).	















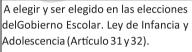












Participar activamente en todos los procesos democráticos ly deciudadanía que se lleven a cabo en la institución.

A participar directamente en la organización y evaluación Institucional del colegio. Lev de Infancia v Adolescencia (Artículo 31.42 numeral

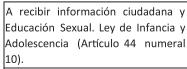
Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesosde ingreso, matricula, grados etc.

A desarrollar su creatividad social. científica, artística y deportiva para enriquecer v renovar su cultura personal representando Institución. Lev de Infancia Adolescencia (Artículo 42 numerales 7. 8,9,10 v 11).

Guardar compostura y civismo en los actos públicos y lactividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

A gozar de la amistad de sus docentes dentro de las normas del respeto mutuo. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral5).

Tratar con respeto y cordialidad a los docentes. compañeros y administrativos del colegio, sin usar términos y palabras soeces del léxico, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos con el personal de la institución. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, 3, artículo 44 numeral 5 y 6).



A expresar opiniones, inquietudes y propuestaspara el mejoramiento de la institución.

Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitirsu libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus compañeros como la suya propia.

A participar en el proceso de elaboración, actualización y difusión del manual deconvivencia.

Participar activamente en el proceso de elaboración, actualizacióny difusión del manual de convivencia.

A representar al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos.

Representar dignamente al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas.

























Presentarse al colegio con el uniforme completo, usar el		
uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, ni convertir el uniforme del colegio en una moda o estética de algún grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y		
decorosamente.		
Portar el carnet en lugar visible, el cual será entregado de maneragratuita		

# Articulo 20 Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes

## Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes

Con la ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida ya la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

#### DERECHOS DEBERES

Los estudiantes tienen derecho a ser educados y Valorar su intimidad diferenciando qué hace parte de o público y de lo privado. preparados para asumir con responsabilidad su sexualidad.

Tienen derecho a que se les brinde información yse les Respetar la particularidad del otro, sus vincule a programas de prevención de embarazos nedeseos, sin coacción,violencia o abuso de la deseados, maltrato, abusos y todolo relacionado con elvida sexual propia o del otro. eiercicio de su sexualidad

Derecho al reconocimiento como hombre o como Respetar las manifestaciones sexuales del mujer y a no ser discriminado por su preferenciaotro, evitando ladiscriminación por su sexual. orientación sexual.

























Las estudiantes embarazadas tienen derecho al apovo de la institución educativa, a la protección de su integridad física y emocional, a la continuidad de su preparación académica y a no ser discriminada por su condición de gestante.

Procurar el auto cuidado y cuidado del otro en la práctica de unasexualidad responsable.



## CAPITULO V

#### **ACCIONES PEDAGOGICAS Y SITUACIONES**

En concordancia con los cinco principios del colegio, se espera que los estudiantes sean conocedores y den ejemplo de los mismos. En el evento de que ocurra un incidente que involucre a cualquier estudiante contraviniendo dichos valores, el Colegio deberá iniciar un proceso disciplinario de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia.



Las acciones pedagógicas se basan para el presente manual, en el artículo 44 numeral 6 de la Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 que determina que dichas acciones deben ser:

- Preventivas
- Formativas Reparadoras
- Restauradoras

#### Articulo 22 Acciones preventivas

Son todas aquellas medidas, actividades o hechos que buscan prevenir posibles situaciones conflictivas de índole personal, de grupo o institución y que en caso de ocurrencia se solucionan efectivamente, antes de que alcancen niveles de mayor dificultad. Son acciones preventivas, entre otras las siguientes:

- 1. Análisis y estudio del caso desde orientación.
- 2. Estudio, análisis y aplicación del manual de convivencia por parte de la comunidad estudiantil.
- 3. Diálogo y concertación que deberán realizarse en todos los niveles dentro de la comunidad educativa, bajo los parámetros de imparcialidad, cordialidad y respeto mutuo.
- 4. El dialogo y la concertación implican un compromiso de aceptación voluntaria y un obrar conforme a la decisión adoptada. Su acción será formativa y guiara a los educandos en procura de su crecimiento personal integral.
- 5. Dentro del diálogo y la concertación es necesario tener presente el deber y el derecho a resarcir la falta cometida.























## Articulo 23 Acciones formativas

Son todas aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con el director de curso, orientación, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, en situaciones de conflicto académico y/o convivencial tales como: Bajo rendimiento académico, ausencias, hurtos (robos), incumplimiento reiterado de sus deberes y normas del presente manual de convivencia y que ameriten. por parte del estudiante, un compromiso más formal, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.

## Articulo 24 Acciones reparadoras

Son acciones que llevan a reconocer formalmente la responsabilidad de los hechos, tratar de recuperar el vínculo perdido, condenando lo sucedido y transformando la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. La acción reparadora busca que los hechos no se repitan convirtiéndose en una reflexión sobre los actos y las consecuencias de estos en los demás. Es el derecho que tienen los afectados a ser compensados en su daño emocional, físico o material.

#### Artículo 25 Acciones restauradoras

Son acciones de recuperar, recobrar, volver una situación al estado inicial. Una situación de falta ya sea leve o grave quedará saneada después de realizada la reparación respectiva y la acción restauradora que son las estrategias pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia para estas clases de faltas.

#### Artículo 26 Clasificación de las faltas y debido proceso

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose v/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones. El profesor es la máxima autoridad dentro del aula se le debe respeto y consideración absolutos. Cualquier conducta o actitud por parte del alumno que atente contra este principio será sancionada con medidas pedagógicas correctivas que quardaran proporción con la gravedad de la falta.

#### Artículo 27 Faltas leves

Son aquellas en las cuales se incurre en el acontecer diario de la vida del colegio y que afectan el óptimo ambiente de la convivencia escolar, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante. Estas son:























- a. Portar inadecuadamente los uniformes: incompleto, desaseado, deteriorado y/o usar accesorios diferentes a los permitidos. Incumplir con alguno de los criterios sobre uso y porte del uniforme.
- **b.** Llegar tarde al colegio y/o a otras actividades programadas sin causa justificada.
- c. Dos (2) retardos no justificados a clase.
- d. Asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde según horario.
- e. Hacer uso inadecuado de los servicios, espacios y materiales del Colegio y de sus compañeros.
- f. Permanecer en el salón de clase durante los recesos sin la debida autorización.
- **a.** Expresar en cualquier espacio del Colegio, actitudes y modales que no corresponden a las normas básicas de urbanidad.
- h. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo como charlar constantemente, hacer chistes fuera de contexto no respetar el turno conversacional, generar indisciplina, salir del salón de clases, ingerir alimentos o bebidas dentro del aula.
- i. Jugar en el aula de clases con balones y otros elementos que atenten contra la integridad física de los estudiantes.
- i. Incumplir con alguna de las políticas institucionales establecidas para el uso de dispositivos tecnológicos. Estos aparatos, dispositivos o juegos serán decomisados y entregados a sus padres en citación, firmando acta de compromiso.

#### NOTA

- No está permitido el porte ni uso de aparatos tecnológicos distintos al celular.
- El uso y porte del celular sólo se permitirá con la autorización por parte de los padres, quienes asumen total responsabilidad.
- El Colegio no responde por pérdida o daño de los celulares.
- El uso del celular para herramienta de calculadora está prohibido en espacios de clase y evaluaciones sin la autorización del docente.
- El uso de computadores personales y/o Tablet y/o iPod sólo se autoriza como herramienta tecnológica para espacios académicos, bajo el acompañamiento y orientación del docente. Su cuidado es responsabilidad del estudiante.
- En caso de incumplimiento con algunas de las normas establecidas, el celular será decomisado.
- k. No presentar firmados los desprendibles de comunicaciones y circulares en el plazo máximo de tres días hábiles.
- I. Desacato a la autoridad y responder con altanería
- m. Ventas de cualquier tipo de mercancía o comestibles en el Colegio. El colegio se acoge a las disposiciones de sanidad e higiene que se regulan a nivel nacional para la manipulación de alimentos. (Resolución 604 de 1993 y complementarios)
- n. Uso de maquillaje o accesorios ajenos al uniforme
- ñ. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Leve a criterio de las Coordinaciones académica o de convivencia.
- o. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Cooperación.



















PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Llamado de atención verbal	PRIMER
	RESPONDIENTE
Llamado de atención por escrito (Observador)	PRIMER
	RESPONDIENTE
Dialogo con el estudiante (Observador)	PRIMER
	RESPONDIENTE
Acción pedagógica reparadora que implique reflexión sobre el valor o	PRIMER
principio afectado.	RESPONDIENTE
Nota: En acciones que afecten un bien público el estudiante y su acudiente	COORDINACION
deben asumir los gastos de reparación.	
	PRIMER
Seguimiento al compromiso y acción restauradora	RESPONDIENTE

#### Artículo 28 Faltas Graves.

Son aquellas que implican directamente a la persona que las comete y lesionan el óptimo ambiente de la convivencia escolar. Se tendrá en cuenta la edad y el seguimiento formativo en el Colegio, antes de su aplicación. Son consideradas faltas graves:

- a. La reincidencia en tres (3) faltas leves de la misma naturaleza.
- **b.** No asistir a clases y/o a actividades sin justificación, estando en el Colegio.
- c. Expresarse con vocabulario soez y grosería en cualquier espacio del Colegio.
- d. Encubrir compañeros por su ausencia, retardos o por cualquier falta de honestidad.
- **e.** Tener manifestaciones amorosas reiteradas propias de relaciones de noviazgo y de espacios íntimos. Previamente se realizará reflexión escrita y se comunicará a los padres telefónicamente
- **f.** Promover o realizar cualquier tipo de venta o transacción comercial como comestibles, objetos personales, libros, etc.

Nota: Estos serán devueltos a los Padres de familia

- **g.** Uso de piercings. Los piercings serán decomisados y serán devueltos a los Padres de familia.
- **h.** Propiciar y/o participar en juegos peligrosos que atenten contra la integridad física y moral del estudiante (juegos de violencia y/o de agresión).
- i. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas, símbolos patrios y del colegio
- **j.** Ocultar u omitir información y/o comunicaciones a los padres respecto a su desempeño académico y/o formativo.
- **k.** El comportamiento agresivo, grosero, antideportivo, intimidante y/o vulgar, en actividades culturales, recreativas o deportivas en representación del colegio.
- **l.** La manipulación, juego o lanzamiento de objetos peligrosos como piedras, hielo, balines, vidrios, envases etc. en las dependencias de la institución, durante el desarrollo de sus diferentes eventos.
- **m.** El daño ocasionado a carteleras, trabajos, cuadernos, material didáctico, murales de propiedad de otros estudiantes, incluidos los de otros cursos o sedes.
- **n.** Faltar al respeto a un miembro de la comunidad, realizando actos de insubordinación, con gestos, palabras y/o actitudes.

























- o. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Matrícula.
- p. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Grave a criterio de la Comisión de Evaluación o del Comité de Convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad(si es necesario)	PRIMER RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar.	PRIMER RESPONDIENTE
Acción reflexiva. (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Si el caso es reincidencia en faltas leves el director de curso será el encargado de remitirlo coordinación	DIRECTOR DE CURSO
Citación al padre de Familia y Apertura del proceso Convivencial	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Implementación de acciones reparadoras y restauradoras.	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Nota: La Sanción Pedagógica para su aplicación tendrá en cuenta la del estudiante	a edad y el ciclo

# Artículo 29 Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio.

- a. El incumplimiento frente a los compromisos adquiridos con relación a faltas graves da lugar a una matrícula en observación para el año lectivo.
- b. Incurrir en faltas contra la moral o las buenas costumbres aceptadas social y culturalmente.
- **c.** Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas.
- **d.** Falsificar y/o adulterar documentos y/o firmas.
- e. Atentar contra su seguridad e integridad, la de sus compañeros y/o terceros.
- f. Abrir los casilleros, maletas, billeteras y otros sin autorización del dueño, y/o apropiarse de dinero, objetos y otros elementos que no le pertenecen
- g. Comercializar trabajos académicos mediante transacciones económicas y/o de algún tipo de beneficio.
- h. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atentan contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera del colegio y contra sus principios.



















- i. Desacreditar, difamar o calumniar a la Institución, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando palabras, grafitis, escritos, chismes o cualquier otro medio (modos virtuales), dentro v fuera de la institución.
- i. Bullying o matoneo: Intimidar, amenazar o agredir física, verbal v/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio, incluyendo medios virtuales y tecnológicos, dentro o fuera de la institución, de manera sostenida y sistemática
- k. Realizar conductas exhibicionistas v/o voveristas que atenten contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución y utilizando cualquier medio.
- L. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, equipos o mobiliario pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad, v/o realizar actos vandálicos que atenten contra la planta física, muebles, materiales, libros, equipos y enseres de la institución. El estudiante asumirá los costos causados por los daños.
- m. Poseer, consumir v/o distribuir cigarrillos v/o bebidas alcohólicas o embriagantes dentro y fuera de la institución o en una actividad organizada por la misma. De igual manera, el consumo de tabaco y/o alcohol o bebidas embriagantes por fuera del colegio portando el uniforme escolar.
- n. Embriagarse en el Colegio o presentarse en estado de embriaguez, o bajo efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- o. Porte de cualquier arma, juquete bélico u objeto con el cual se atente o pueda atentar contra cualquier miembro de nuestra comunidad.
- p. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
- q. Traer, portar, producir o ingresar a páginas en Internet de material pornográfico. Compartir estas páginas con compañeros de cualquier grado en espacios del Colegio.
- r. Retirarse del Colegio sin la debida autorización escrita de los padres y firmada por un coordinador.
- s. Plagiar, tomar ideas o parafrasear creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias sin la citación adecuada en tareas, trabajos y/o proyectos y/o copiar, intentar copiarse o permitir a otros copiar en evaluaciones y/o trabajos, a través de cualquier medio incluyendo los tecnológicos y celulares.
- t. NOTA: Cuando se presente la tipificación del literal S el estudiante tendrá una calificación de uno (1) en la actividad de la asignatura correspondiente, sin oportunidad de ser reprogramada la instancia evaluativa.
- u. Comportarse indebida o irrespetuosamente en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y Salidas Pedagógicas, ecológicas, deportivas, convivencias y actividades extracurriculares en donde se represente al Colegio. Se evaluará la participación del estudiante en actividades similares el siguiente año.
- v. Porte, consumo y/o distribución de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones del colegio o en actividades pedagógicas y recreativas organizadas dentro y fuera de la Institución.
- w. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre del colegio.



















Parágrafo: En el presente Manual no podrán estar discriminadas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad,	PRIMER
si es necesario	RESPONDIENTE
Aviso de inmediato a los padres y/o acudientes.	PRIMER
	RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER
	RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar (Si aún no ha sido remitido o	PRIMER
presentar informe de la situación si está siendo atendido.).	RESPONDIENTE
Remisión Comité de Convivencia Institucional.	PRIMER
	RESPONDIENTE
Si el caso es reincidencia en falta grave el director de curso seráel	DIRECTOR DE CURSO
encargado de remitirlo al comité de convivencia	
Institucional.	
Citación Padres y/o acudiente de los involucrados	COORDINACION
para poner en conocimiento de la situación presentada yapertura del	
proceso convivencial	
Informe a Rectoría por parte de Coordinación y Orientación.	COORDINACION
Informe por parte del Presidente del Comité de Convivencia	RECTORÍA
Institucional a las entidades competentes, si es necesario.	
Citación por parte del Presidente al Comité Convivencia	RECTORÍA
Institucional.	
Atención en el Comité de Convivencia Institucional.	RECTORÍA
Atención en Rectoría para el proceso sancionatorio. (Cambio	
de ambiente escolar- cancelación de matrícula)	RECTORÍA

Recurso de Reposición: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

familia o acudientesi lo consideran necesario, podrán interponer

Recurso el de Apelación: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia y Rectoría dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión. Durante el tiempo que dure el proceso de apelación, se aplicara la sanción establecida.





recurso de reposición















## Artículo 30 Situaciones

Desde el debido proceso del colegio Ciudad de Montreal se consideran tres tipos de faltas clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes:

Así mismo se proponen unas estrategias de acción y reparación para ser ejecutadas por el miembro de la comunidad educativa que incurra en la falta, dichas estrategias serán propuestas por el o la conocedora del caso. También las situaciones tipo II y situaciones tipo III deben quedar registradas en el observador por parte del docente que conoce el caso.



## Artículo 31 Situaciones Tipo I

Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes o comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales. Las estrategias de acción para las faltas leves escritas en este manual se aplicaran teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, con: Amonestación verbal y/o escrita.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I				
	1	Arrojar basuras en lugares inadecuados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.		
	2	Tomar líquidos, consumir alimentos o masticar chicles dentro del aula de clase, en formaciones o actos culturales y cívicos, con excepción del refrigerio que deberá consumirse completamente en el aula de clase cuando el profesor lo indique.	Elaborar una cartelera sobre las normas de comportamiento dentro del aula de clase y socializarla a sus compañeros.	
CUIDADO DEL	3	Hacer uso inadecuado de diferentes dependencias como baños, biblioteca.	Realizar un escrito donde se comprometa a usar adecuadamente cada una de las dependencias de la institución.	
AMBIENTE 1	4	Hacer uso inadecuado de los serviciospúblicos, incluyendo el desperdicio de agua, infringiendo las políticas del PEI.	Hacer una campaña de conciencia ambiental sobre la importancia de los páramos y del recurso hídrico desde ciclo inicial.	
	5	La contaminación auditiva en el aula ydemás espacios del Colegio.	Orientar y Reflexionar a través de un video, obras de teatro o cartelera los efectos negativos de la contaminación visual y auditiva.	
	6	El uso inadecuado y/o desperdicio del refrigerio.	Liderar en la institución una campaña informativa sobre los efectos de la desnutrición infantil.	





















	_ °		
	7	Inasistencias o retardos injustificados al colegio o a cualquier clase	Efectuar un trabajo pedagógico: Citación a padres de familia después de tres retardos y como medio pedagógico el acudiente y estudiante deberán elaborar una reflexión escrita acerca de la importancia de ser puntuales. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo del número de retardos
	8	Retardo al recoger al estudiante alfinalizar la jornada escalar	Al tercer retardo al recoger al estudiante al finalizar la jornada el padre de familia y/o acudiente deberá ser citado desde coordinación para firmar un compromiso estipulado por el colegio. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo delnúmero de retardos
		Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.	Realizar una consulta y de esta orientar un escritopara ser publicado en la página web sobre patriotismo y sentido de pertenencia.
		Presentarse a la institución sinuniforme completo.	Campaña informativa sobre los beneficios elbuen uso y porte adecuado del uniforme.
		El uso de prendas y/o accesorios, además del porte de elementos ajenos al uniforme que no corresponden a las actividades pedagógicas que se desarrollan en la institución.	El padre de familia se hace responsable del uso, daño y pérdida de los elementos que trae el estudiante y que son ajenos al objetivo pedagógico institucional.
	12	Usar maquillaje facial, esmaltes ypeinados y o tintes estrafalarios.	Campaña informativa sobre el cuidado de sucuerpo, haciendo énfasis en el uso inadecuado y excesivo de tintes, maquillaje, esmaltes, etc.
		Falta de seguimiento de instrucciones e	Campaña informativa sobre la importancia

13 incumplimiento de acuerdos en el aula.







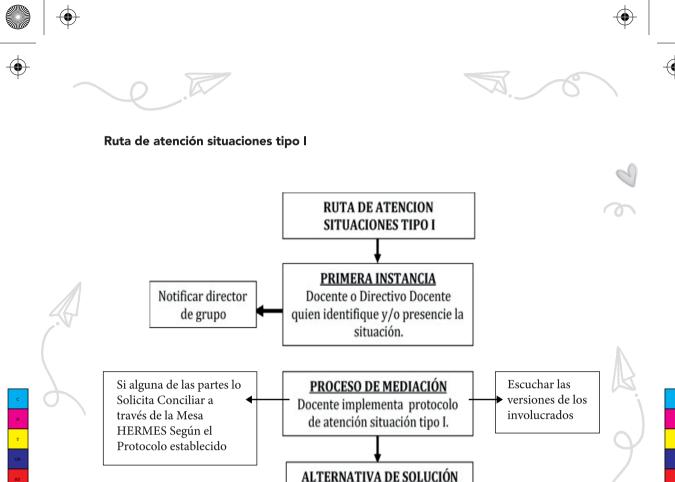
0

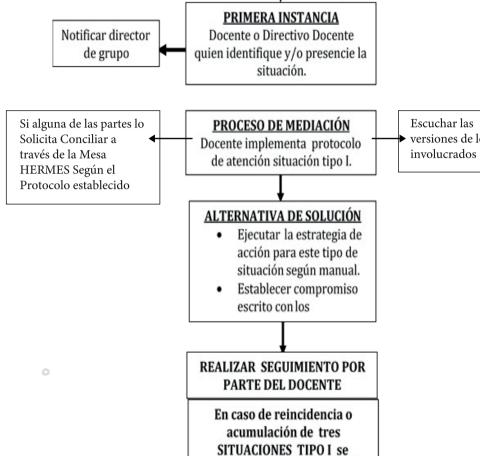


del seguimiento de instrucciones y cumplimiento de acuerdos

















considera SITUACION TIPO II











# Protocolo situaciones tipo I

**VERDAD:** Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la hava cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

**RESTAURACION:** Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual v. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos

# PROTOCOLO PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LOS COLEGIOS CON EL PROGRAMA PARA LA GESTION DEL CONFLICTO ESCOLAR HERMES SITUACIONES TIPO I

Definición de conciliación escolar: es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar

Quien es gestor/conciliador escolar: es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa Hermes.

Derechos de los estudiantes: El (a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso establecido por el colegio previamente, como competencia e los conciliadores o gestores escolares.

NOTA: el estudiante que durante más de tres utilice la conciliación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes u por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio podrá establecer que se atenderá el conflicto, por medio de los otros mecanismos establecidos en su manual de convivencia.

Ubicación en la organización de la institución: dentro del comité de promoción como una política de fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, como uno de los proyectos obligatorios denominado competencias ciudadanas.

Ubicación dentro de la infraestructura: el colegio contempla que los encuentros de conciliación y el desarrollo de jornadas de conciliación, requieren de privacidad y confidencialidad, ubicando dentro de su infraestructura un lugar para la concertación.

























Centro, mesa, punto de conciliación escolar: lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o jornadas. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y los docentes tutores. Debe disponer de un lugar para el mantenimiento de la papelería actas y recepción de casos y el archivo de los gestionados.

Días de atención: los estudiantes conciliadores atenderán los jueves de cada semana en la hora del descanso y en las jornadas de conciliación que así se programen.

Redes: los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores y conciliadores escolarea (RENACEG) de la CCB y participaran de las diferentes actividades programadas por esta institución.

Acompañamiento institucional: los estudiantes conciliadores estarán acompañados por los docentes de la institución denominados tutores que colaboraran en la formación. logística de encuentros y publicidad de la figura.

Quienes son docentes tutores: son docentes de cualquier área de conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

#### **Funciones**

Participación, asistencia acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz pero sin voto).

Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.

Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios asistencia y papelería requerida por los conciliadores para su gestión.

#### Que características tendrá este encuentro:

Se acude ante un par: que es compañero de colegio o de algún colegio cercano certificado como gestor del conflicto escolar de la CCB y perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Gestores y conciliadores escolarea). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiante.

Consentimiento: los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

Quien podrá recomendar el uso de la figura: compañero de curso, gestor de Hermes, docente conocedor del caso, director de grupo, orientador, coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, rigor, consejo directivo.





















Su trámite es rápido: (Se busca que en el transcurso de los hechos sea atendido lo más pronto posible).

Con menos solemnidades: no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes. Sus etapas de acción no son rígidas, se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación.

Son un momento pedagógico: los encuentros conciliatorios escolares son momentos de aprendizaie v tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria. Lo más importante es el ser humano.

Competencia: el tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominando como situaciones tipo uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar

Reserva: las actuaciones que se realicen por medio de la conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

Articulado con el comité de convivencia del colegio: el colegio por intermedio del comité de convivencia adelantara reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

Alternatividad: para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto

No generador de antecedentes disciplinarios: acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencia del estudiante.

Apoyo de los conciliadores al comité de convivencia escolar: el comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolar certificados cuando identifiquen situaciones tipo uno de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

Protocolo de acciones de atención tipo uno de carácter interpersonal:

## Logística:

Los encuentros de conciliación escolar se deberán diligenciar en un formato de recepción

Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.

Para atender la situación por intermedio del conciliador este deberá tener la recepción de los casos y el formato de acta de conciliación escolar.

Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.

























# Artículo 32 Situaciones tipo II

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el colegio. ocasionando un daño a la armonía institucional lesionando los principios del manual de convivencia y la buena marcha de las labores. Se considera una falta grave la reincidencia de una falta leve, o la acumulación de tres faltas leves diferentes.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

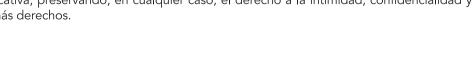
## DESCRIPCIÓN Y ESTRATEGIAS SITUACIONES TIPO II PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

**VERDAD:** Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

**RESTAURACION:** Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



























•



SITUACIONES TI	PO II	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II
CUIDADO DEL AMBIENTE	El vandalismo, la destrucción sustracción de cualquier recurs material y/o natural del colegio como los recursos de la comunidad educativa u otras instalaciones estatales o particulares.  Escribir mensajes, dibujar figuras obscenas, anotar leyendas en los tableros, muros, pupitres, baños y demás sitios dentro y fuera de la institución.	Reposición o reparación del objeto destruido odañado. El estudiante y acudiente deberá reparar el elemento afectado dejándolo en buen estado. Trabajo escrito de reflexión sobre el cuidado de lopúblico.
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Tener un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivo o culturales donde sepresente e colegio dentro o fuera de la institución educativa.	culturalevidenciado la importancia del respeto.
PROCESOS DE APRENDIZAJE	Negarse a entregar elementos que impidan el normal desarrollo de las clases como: Ipod, celulares, MP3, prendas ajenas a la institución, o cualquier Otro distractor, etc.	El estudiante será remitido a coordinación para mediar la situación presentada durante la clase, y posterior citación a acudiente. Haciendo entrega alacudiente del objeto.
٥	5 Evadir y/o abandonar el colegio sin autorización.	Citación inmediata a los padres de familia informando la situación; y firma del compromiso estipulado en un formato institucional desde coordinación y seguimiento por parte de orientación.
	Evadir, Abandonar y/o ausentarse del salón de clase sin l debida autorización.	Realizar un trabajo reflexivo donde se debe reconocer las consecuencias ausentarse del salón de clase sin autorización y socializarlo a sus compañeros. Las actividades realizadas durante el tiempo en que se cometió la falta deben ir valoradas máximo en 6.5











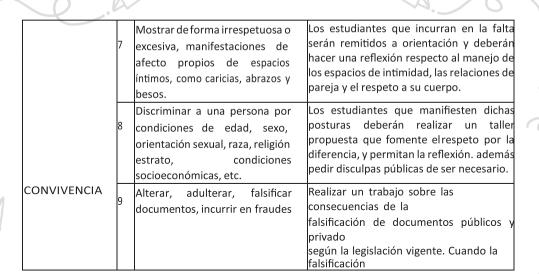


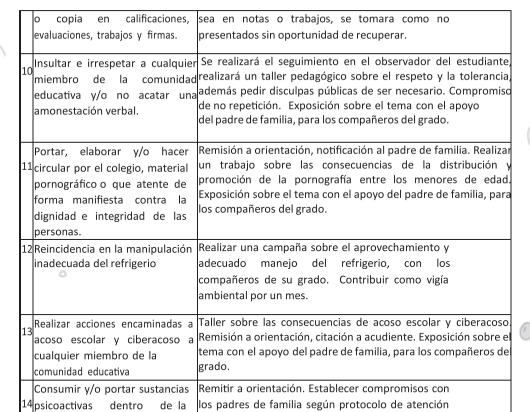
















sustancias.

institución o llegar al colegio bajo los efectos de estas

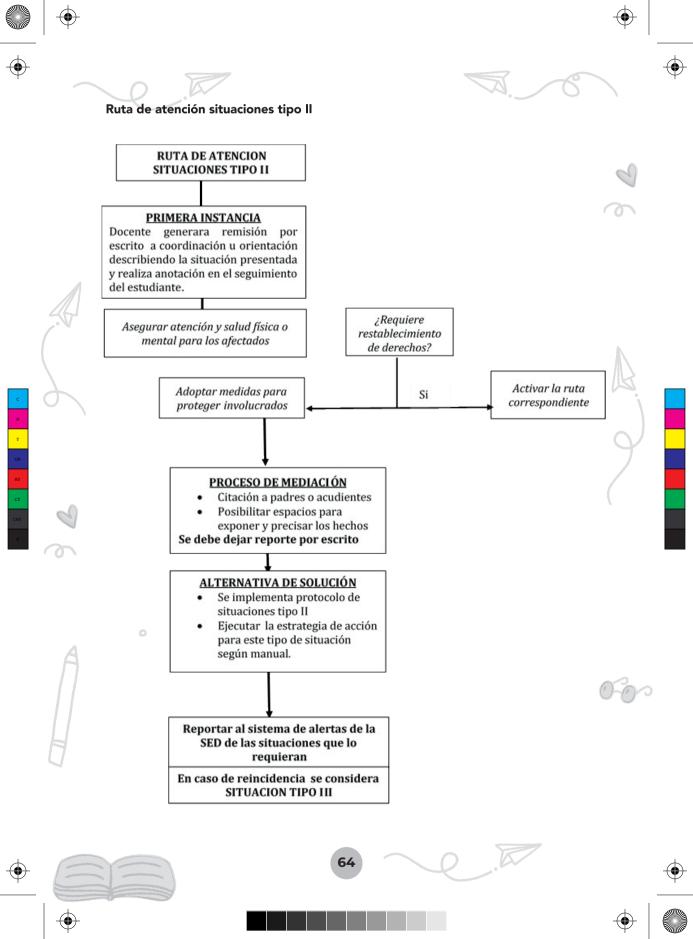


de ruta consumo de SPA



















Todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, los ideales, los principios deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la constitución política, ley de infancia y adolescencia, leyes decretos manual de convivencia y las demás fijadas por la comunidad educativa.

Las situaciones tipo II consagradas anteriormente pueden convertirse en situaciones tipo III y ameritan un proceso disciplinario inmediato.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

# Descripción y estrategias situaciones TIPO III

SIT	TUACIONES TIPO III	
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Apropiarse de bienes que pertenezcan a algún miembro de la comunidad educativa o a la institución misma.	· ·
٥	2 Falsificar firmas, evaluaciones, libros,boletines o documentos oficiales del colegio.	Presentar un trabajo escrito acercade la falsificación de documentos públicos en las posibles sanciones queesto amerita a nivel civil
	Auspiciar o participar en riñas dentro del Colegio o fuera de él, que afecten la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.	Generar estrategias que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos en el aula, con el grupo implicado. Presentar un trabajo escrito sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y realizar exposición a los estudiantes del grado.



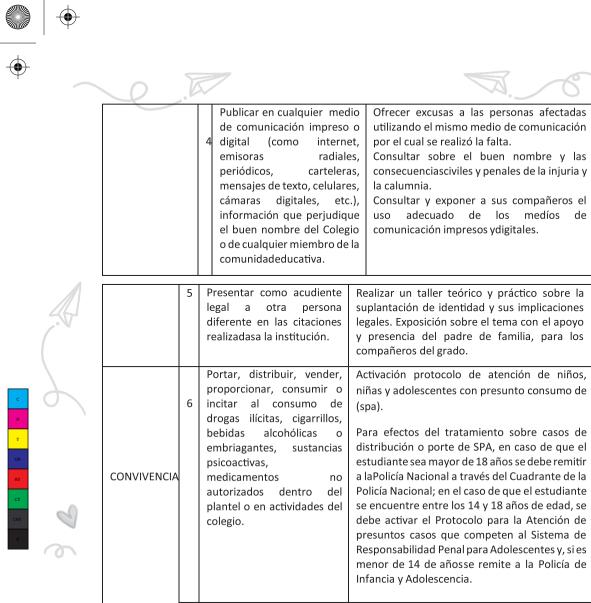


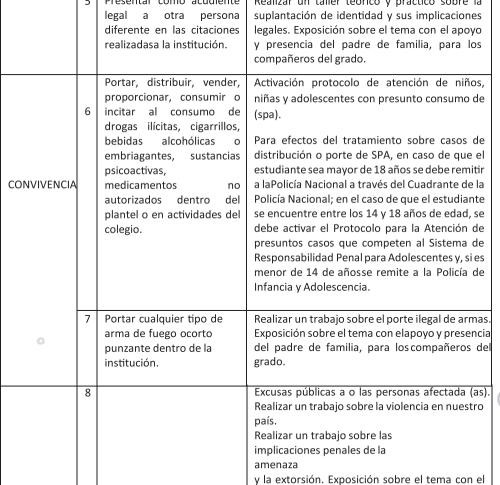


















compañeros del grado.

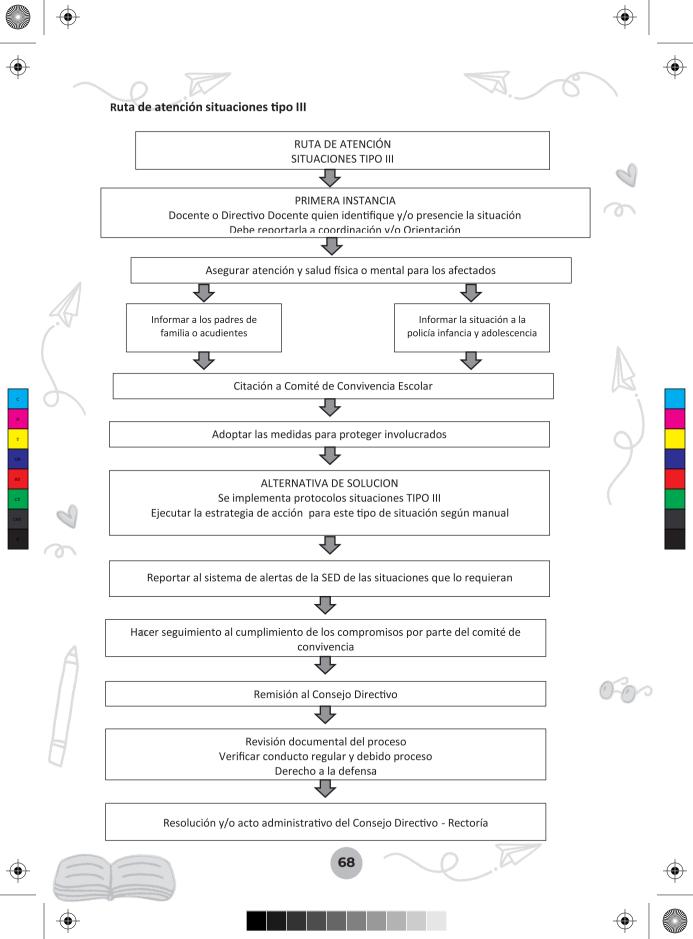


apoyoy presencia del padre de familia, para los



















# Protocolo situaciones tipo III

**VERDAD:** Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

#### Artículo 34 Situaciones Institucionales

SITUACIÓN	PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO
EXCUSAS	Cuando el estudiante falte a clases debe traer excusa por escrito con nombre, documentoy teléfono del acudiente, al día siguiente que asista y ser presentada a coordinación. Si espor tres días o más debe presentar excusa por escrito y el acudiente debe asistir al colegio a confirmar la ausencia. Si es excusa médica no requiere la presencia del acudiente. El estudiante tiene 3 días hábiles para legalizar su ausencia escolar.  Luego de su legalización tendrá cinco días hábiles para presentar sus trabajos y evaluaciones de acuerdo al horario escolar.
PUNTUALIDADPOR PERÍODO PUNTUALIDADA	Cuando complete tres llegadas tarde a la institución o salón de clases se manejará como falta leve y firmará compromiso con el docente de la asignatura o con el director de curso. Si completa seis entonces se citará acudiente por parte de coordinación siempre y cuandose haya agotado la instancia anterior. Si continua, entonces se remitirá a orientación para poner el caso ante la entidad competente.  El estudiante tendrá máximo cinco minutos para llegar al salón,
LA LLEGADA AL SALÓN DE CLASE.	tiempo después se registrará la ausencia o retardo. El docente le permitirá el ingreso al estudiante, no podrádejarlo fuera del aula.
SALIDA DEL COLEGIO ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR	Por enfermedad, cita médica o situación especial. El padre o acudiente debe asistir al colegio a retirar al estudiante. En caso que este no pueda, entonces autorizará a acudientemayor de edad, siempre y cuando esta información se pueda confirmar. La autorización de salida debe estar firmada por padre de familia o acudiente, coordinación y/o orientación. En la carpeta de registro correspondiente
EVASIÓN CLASE	El docente reportará a coordinación y registrará en el observador la falta. Coordinación





















	llamada al acudiente e informara la situación
BALONES PATIO	-Por el espacio reducido, promover la convivencia y la prevención de accidentes se solicitano usar balones en horas diferentes a las clases de educación física  - Se retendrán los balones y se entregarán al finalizar la jornada académica.  - Si la situación es reiterativa se llevaran los balones a coordinación para su posteriorentrega a padres de familia.  -Tampoco permitir el uso de botellitas como balón.
PADRES DE FAMILIA.	La atención a los padres de familia y/o acudientes por parte del docente se realizará en la sala de profesores o coordinación de la institución en el horario establecido. Se debe registrar la atención, los compromisos y tareas adquiridos en e l observador del estudiante.
INGRESO DE PADRES O VISITANTES.	El guarda verificará que el padre de familia tenga formato de citación u horario de atención y lo acompañará a la sala de profesores, orientación o coordinación. Luego de terminar, el responsable llevará al padre de familia a la salida del colegio.  Por ningún motivo el docente atenderá padres de familia estando clases. Ningún padre defamilia podrá dirigirse al salón de clases sin la compañía del guarda recorredor y solo será en caso de emergencia.  Los padres de familia deben abstenerse de traer tareas o trabajos a sus hijos.  Los padres o visitantes no podrán ingresar al colegio con mascotas ya que ponen en riesgo a la comunidad educativa y por preservar la higiene en los espacios

# Artículo 35 Atenuantes y Agravantes Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación que afecte la convivencia las siguientes:

- Confesión o verdad Reparación. Resarcir el daño causado
- Tener excelentes antecedentes de disciplina
- Edad, nivel de maduración mental, psico-afectiva o moral.
- Específicas y concretas situaciones personales, familiares o sociales, por lo que se halla visto influido el estudiante o la estudiante para cometer la falta.

## Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

























- Cometer la falta con premeditación, preparación previa o alevosía
- Reincidir en la comisión de faltas
- Cometer la falta con compañeros o compañeras de menor edad
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro

#### Artículo 36 Primera Infancia

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo, moral y afectivo de los estudiantes de esta sección, el seguimiento y los procedimientos formativos tienen un manejo particular, distinto a Primaria y Bachillerato.

Es importante resaltar que en la primera infancia es fundamental la corresponsabilidad v acompañamiento permanente del padre de familia en todos los procesos tanto académicos como convivenciales.

El Colegio busca educar niños con bases sólidas para una sana convivencia dentro de la sociedad, basándose en una disciplina con coherencia, firmeza y afecto.

En este sentido y para casos de reincidencia de faltas tales como: uso de vocabulario inapropiado, agresión a compañeros y desatención frente a las normas básicas establecidas dentro del Colegio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- 1. Diálogo reflexivo del docente o Directora de Grupo con el niño para revisar la situación y establecer acuerdos.
- 2. Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita con Coordinación y la Directora de grupo o Docente con quien se presentó la situación y se informará al padre de familia y/o acudiente para realizar la debida anotación y se firmará el observador del estudiante.
- 3. En caso de incumplimiento con los compromisos establecidos en instancias anteriores, el niño y sus padres tendrán una entrevista con Coordinación para establecer estrategias de mejora. Se realizará el respectivo sequimiento al cumplimiento de las estrategias acordadas, con el fin de evidenciar avances y cambios de comportamiento.
- 4. Si el niño no corrige su comportamiento, se remitirá orientación para ser valorado, quien entrevistará a los padres con el objetivo de proponer un trabajo conjunto casa-colegio y en caso necesario, solicitar un apoyo externo.
- 5. Debido a las dinámicas particulares de la Primera Infancia se requiere una comunicación permanente con los padres de familia. Por lo tanto, es primordial el respeto, la comunicación asertiva y la buena disposición hacia el docente para recibir observaciones y llegar a acuerdos y compromisos.























#### PROCESO PEDAGOGICO Y ACCIONES CORRECTIVAS



## Artículo 37 Conducto regular

Proceso mediante el cual se evalúan los diferentes comportamientos del estudiante llevados en diferentes instancias.

- 1. Docente conocedor de la situación. (Primer respondiente)
- 2. Director de grupo.
- 3. Conciliación programa HERMES, si lo solicitan las partes.
- 4. Orientación.
- 5 Coordinación
- 6. Comité de Convivencia y/o Consejo Académico.
- 7. Rectoría.
- 8. Conseio Directivo.
- 9. Dirección Local de Educación.
- 10. Secretaría de Educación del Distrito.
- 11. Ministerio de Educación Nacional.

Todo conflicto debe ser solucionado en primera instancia, en el término de tres días hábiles y debe darse constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se harán en el seguimiento del estudiante y/o constancia escrita. De ser un hecho presumible o con presunción de delito, se hará la respectiva minuta policial de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 19, y143).

Todos los estudiantes tienen derecho a ser asistido por el personero estudiantil si así lo solicita y lo estima conveniente.

## Artículo 38 Registro y memoria de las acciones académicas y de convivencia cotidianas.

En el Colegio Ciudad de Montreal IED se llevan los siguientes registros para tener ( evidencias en los procesos de convivencia o académicos.



a. Registro de asistencia, puntualidad y porte de uniformes: Diligenciado por los docentes, directores de grupo y coordinadores, quienes llevan la estadística de los retardos, evasiones e inasistencias, además del incumplimiento con el porte de los uniformes.









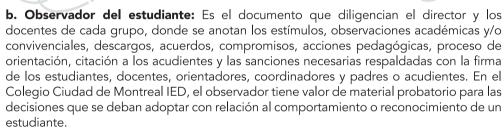












- c. Actas: Documentos que registran los compromisos acordados entre acudientes. estudiante y la institución cuyo propósito es promover cambios que se manifiesten en actitudes que favorezcan la convivencia o en el desempeño académico.
- d. Actas o Informes de Seguimiento: el seguimiento es un proceso continuo que se desarrolla por los docentes con el apoyo de los padres de familia a los estudiantes desde el inicio del año escolar, al finalizar cada período del año lectivo, los Coordinadores lideran las comisiones de evaluación para proponer estrategias de meiora para aquellos estudiantes que están presentando dificultades académicas o disciplinarias. El seguimiento debe tener en cuenta las evaluaciones, terapias realizadas y sugerencias para el trabajo con los estudiantes por parte de entidades externas (EPS, Bienestar familiar, comisarías de familia y otros) que apoyen o trabajen con los estudiantes

#### Artículo 38 Debido proceso

El debido proceso es el derecho fundamental que tienen las personas, que están siendo investigadas penal, o disciplinariamente, a que el procedimiento que se sique para evaluar su conducta responda a los principios de: legalidad, favorabilidad, derecho de defensa (presunción de inocencia), iqualdad ante la Ley, respecto a la dignidad humana y resolución de la duda al favor de la persona investigada. (Sentencia C-653/01, MP MANUEL CEPEDA VARGAS), conforme a la carta política, también hacen parte del debido proceso las garantías establecidas en los artículos 30, habeas corpus; 31, revisión de las decisiones judiciales y 33, derecho a no declarar contra sí mismo o contra las personas cercanas (con vínculos de consanquinidad o afinidad). Se debe proceder según el Decreto 1860/94 (Artículo 17), la Ley 115/94, Ley 734/02 y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los estudiantes que transgredan los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia, o incurran en conductas consideradas como faltas, les será aplicado el siquiente procedimiento, salvo en los casos donde la falta sea tan grave\*que implique la aceleración de un proceso; es decir, fraude, lesiones personales, robo, casos relacionados con droga o alcohol, vandalismo, porte de armas y amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Si la falta no es tan grave se llega a conciliar entre las dos partes; si entre las dos partes hay acuerdo se da por terminada la acción.

Para la solución de conflictos se tendrá en cuenta:













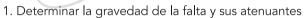












- 2. Identificar las partes del conflicto
- 3. Analizar el problema
- 4. Plantear las alternativas de solución.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y siguiendo lo legislado en este Manual de Convivencia.



#### Artículo 40 Etapas procedimiento disciplinario

Etapa informativa: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, la orientadora, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroboran los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles académicos para dar el informe correspondiente sobre la falta cometida.

Etapa analítica: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante o estudiantes rindan sus descargos con sus debidas pruebas. Se cita al padre de familia o acudiente del (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y se le hace conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los descargos en tiempo, o vencido el término de tres días hábiles académicos, habiendo quardado silencio el (los) alumno (s) implicado (s) se procederá a tomar una decisión.

Etapa decisoria: Con base en la decisión anterior se aplicarán los correspondientes correctivos que deberán quardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia. Cumplida esta etapa la instancia competente notificará la medida pedagógica o correctiva al (los) estudiante(s) y a su padre o acudiente.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve; la reincidencia en más de 3 ocasiones o el no acatamiento de las orientaciones del docente serán tipificadas como faltas graves, por tanto la amonestación debe quedar registrada en el sequimiento del estudiante, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta y el estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Se consigna en el seguimiento del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director de grupo y el estudiante.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante que afecta el desarrollo de algunas actividades la falta se considera grave y se citará al acudiente para dar informe de la situación del estudiante, dejando registro en el seguimiento del estudiante.









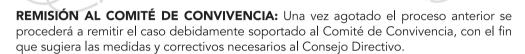












PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados y después del debido proceso. Procede, la utilización de este instrumento, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora convivencia y se realiza para el año académico siguiente, avalada por los Consejos Académico y Directivo.

Es comunicada al padre de familia y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el seguimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el Consejo Directivo de la institución.

Ante este acto administrativo procede recurso de reposición ante la Rectora dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación y/o en su defecto de apelación ante el Consejo Directivo. En todo caso prevalecerá la sentencia de la corte: (ST- 316/94) y (ST-519/92).

#### Artículo 41 Cambio de ambiente escolar en otra Institución Educativa Distrital

En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados, luego de ser remitido al comité de convivencia y después de haber tenido el debido proceso. Procede, el cambio de ambiente escolar en otra institución Educativa Distrital, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora la convivencia y aquellos casos que durante el año académico fueron reincidentes en faltas muy graves según Art 27 del manual de convivencia y en donde se remiten dichos casos al comité de convivencia y directivo quien debe avalarlos.

Es comunicado al padre de familia o acudiente y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el sequimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el consejo directivo de la institución.

#### Artículo 42 Derecho a la defensa

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva que determine la cancelación de la matrícula, tienen derecho a la defensa. Interponiendo recurso de reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los cinco (5) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso.

Derecho fundamental Constitución Política de Colombia (Artículo 29) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26).























# Artículo 43 Procedimientos quejas y reclamos

Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. El Rector podrá conocer en cualquier momento, las que as v/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

Parágrafo 1: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

Parágrafo 2: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en reunión anterior, y la revoque o reforme. El recurso de apelación se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

NOTA Cualquier modificación al debido proceso debe ser aprobada por el comité de convivencia según su reglamento interno.

#### Artículo 44 Matrícula en observación (Condicional).

Se coloca a los estudiantes que presentan incumplimiento reiterado con sus deberes y compromisos o que cometen faltas muy graves o situaciones tipo II o III tipificadas en el Manual de Convivencia Escolar tanto en lo convivencial como académico...

Es una decisión del consejo académico, sugerida por la comisión de evaluación y promoción o el comité de convivencia. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del comité de convivencia levantarla, o ratificarla, quien coloca la sanción es la rectoría o el consejo directivo (artículo 132 de la Ley 115 de 1994).

#### Matrícula en observación (Condicional)

- 1. La firman el estudiante y los padres en presencia de la Coordinación y/o rectoría.
- 2. Se hace trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.











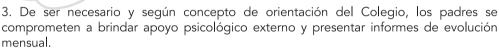












4. Los padres se comprometen a asistir a una reunión mensual con Coordinación y/o rectoría para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, normas y el cambio favorable del comportamiento.

5. Al haber reincidencia de Falta Grave o Muy Grave se pasará el caso a Consejo Directivo, previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, para determinar la cancelación inmediata de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.

6. Al finalizar el año, el Comité Escolar de Convivencia estudiará la situación formativa del estudiante con matrícula condicional para levantarla. En caso de no ser evidente un cambio y persistir el incumplimiento a las normas, teniendo en cuanta el debido proceso se puede recomendar el cambio de ambiente escolar.

**Parágrafo 1.** Si el Consejo Académico decide levantar la matrícula en observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes de grado noveno y undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de PROCLAMACIÓN de Bachilleres programados por el Colegio. (Sesión de Graduación).

Parágrafo 3. En caso de que el estudiante cometa una falta muy grave, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.

## **CAPITULO VII**

#### **RUTA DE ATENCION A SITUACIONES ESPECIALES**

#### Artículo 44 Procedimiento:

El colegio seguirá las rutas de atención y protocolos vigentes según la secretaria de educación de Bogotá.

La Ruta de Atención Integral (R.A.I.) para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.



















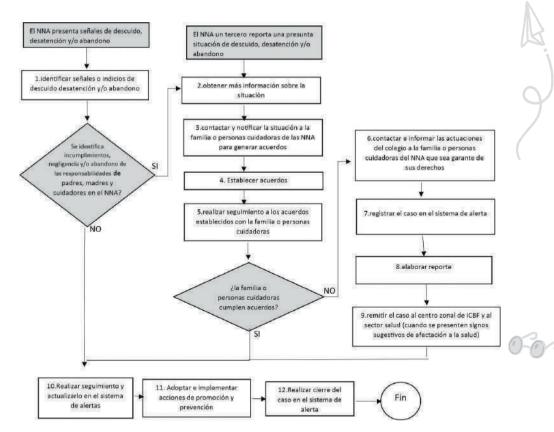




Parágrafo 1: Durante todo este proceso el departamento de Orientación será miembro asesor, donde apoyará con estrategias que fortalezcan el crecimiento personal del estudiante.

Parágrafo2: se deben tener en cuenta las rutas referenciadas en el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS del Comité de Convivencia, Versión 5.0. Se encuentra en https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1fip82CbOQSI HfUa1w5TDa05rMN8H-CX PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

#### 1. NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS



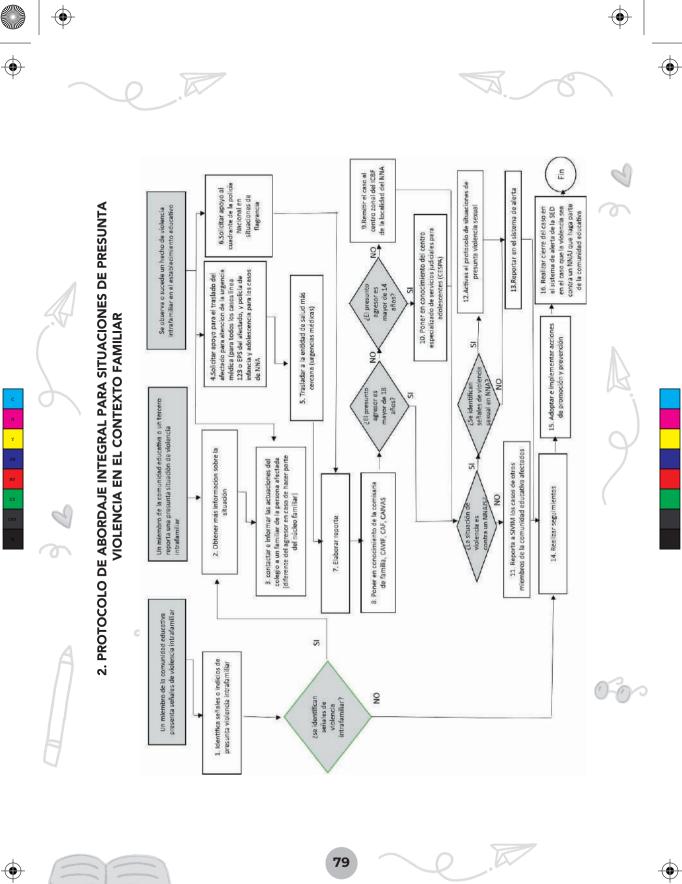














•









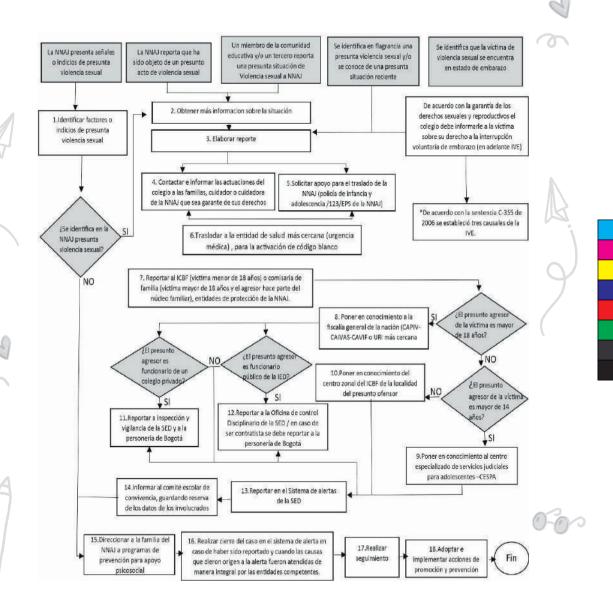








#### 3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA **SEXUAL**















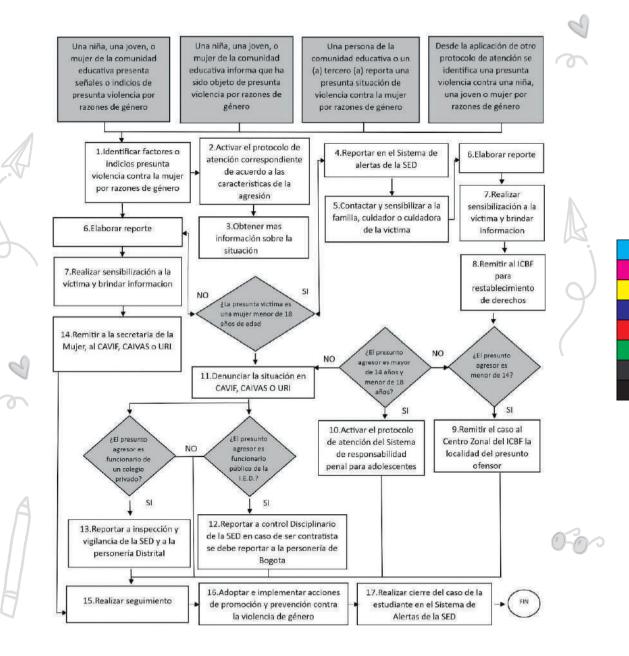






















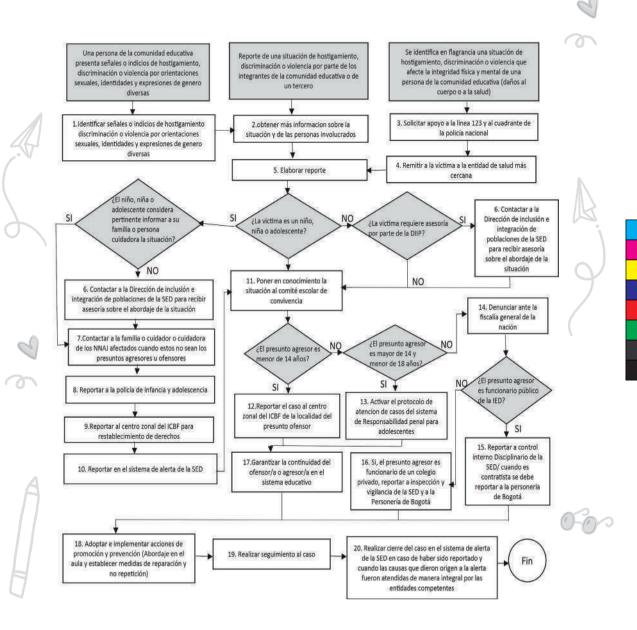








## 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO. DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES. IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS













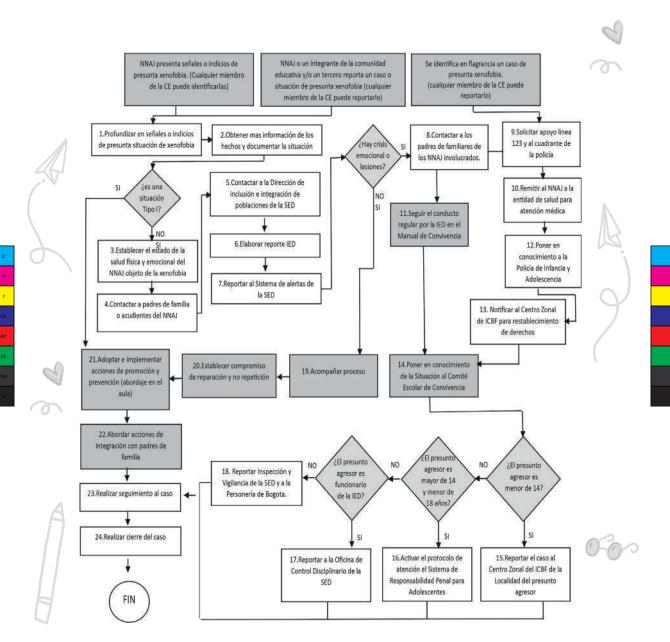
























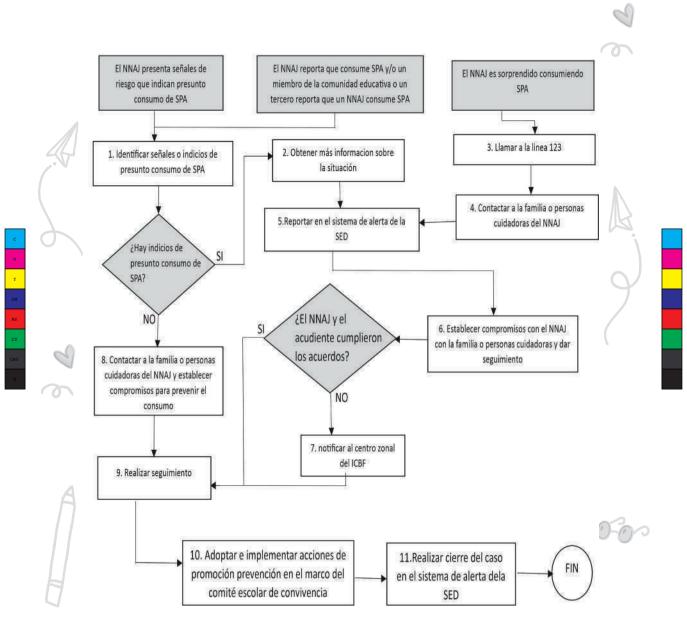








# 7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)















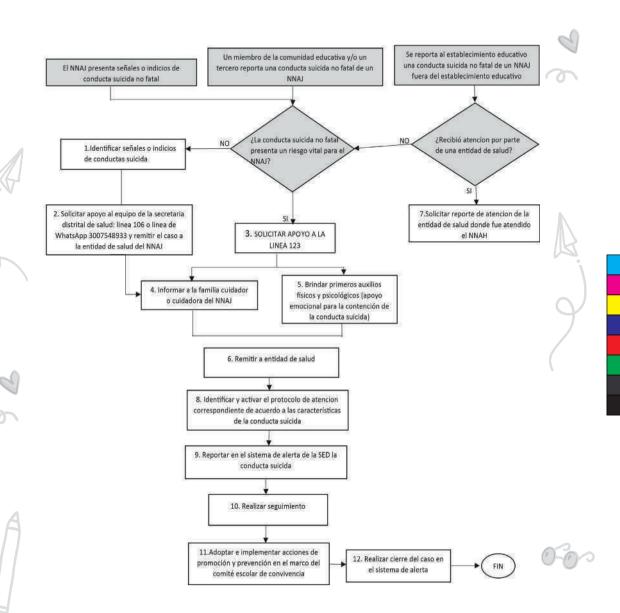








# 8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA





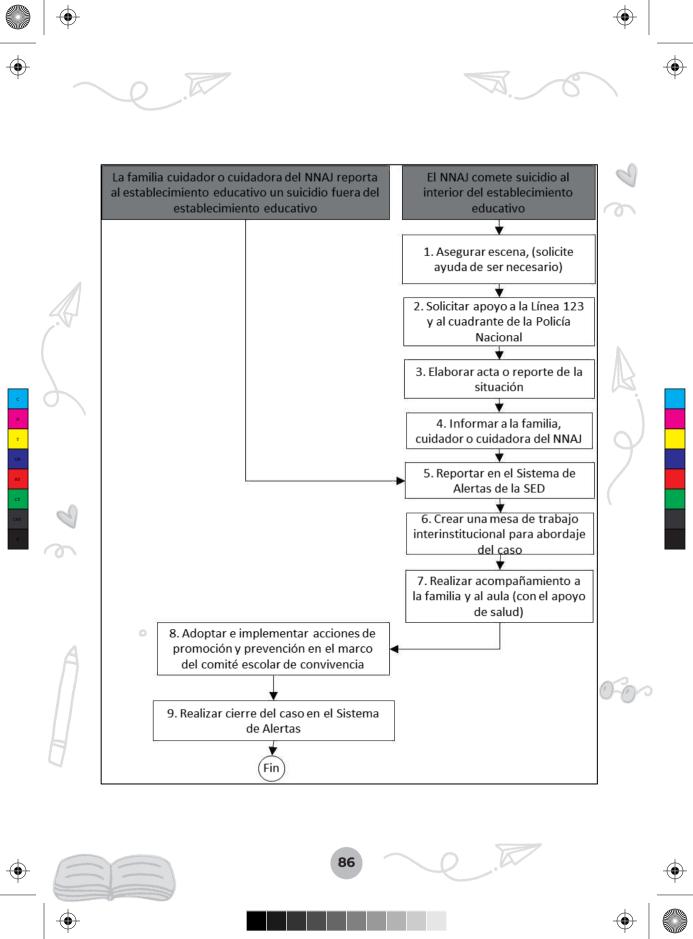










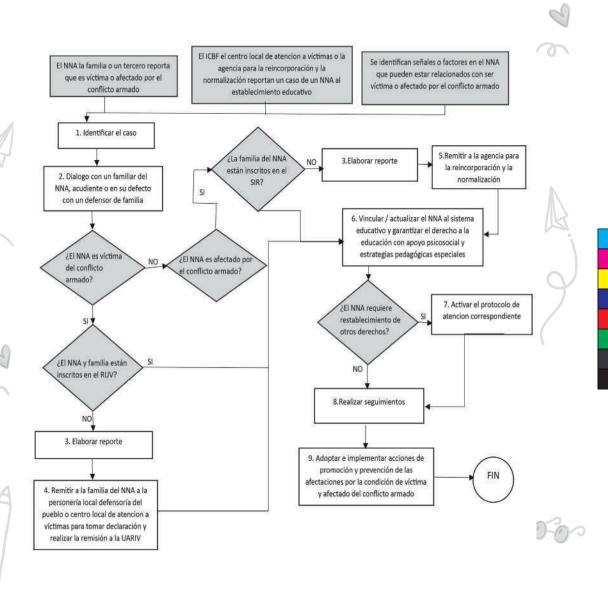








## 9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ











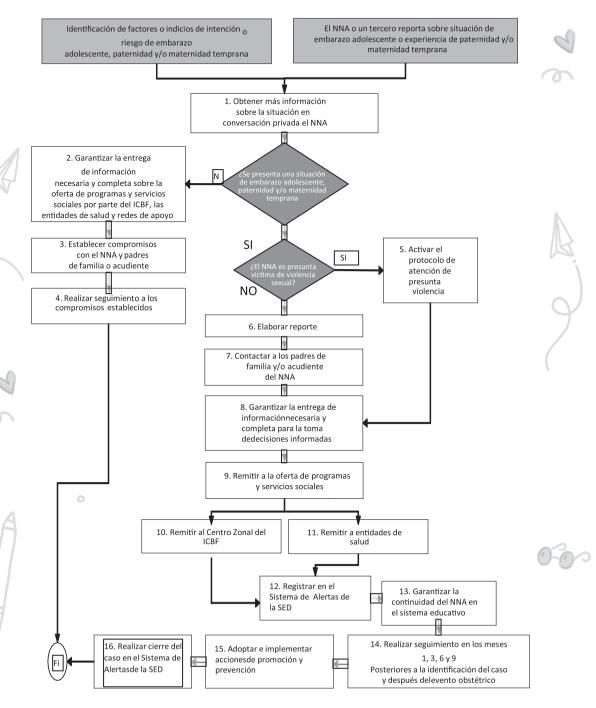








## 10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS















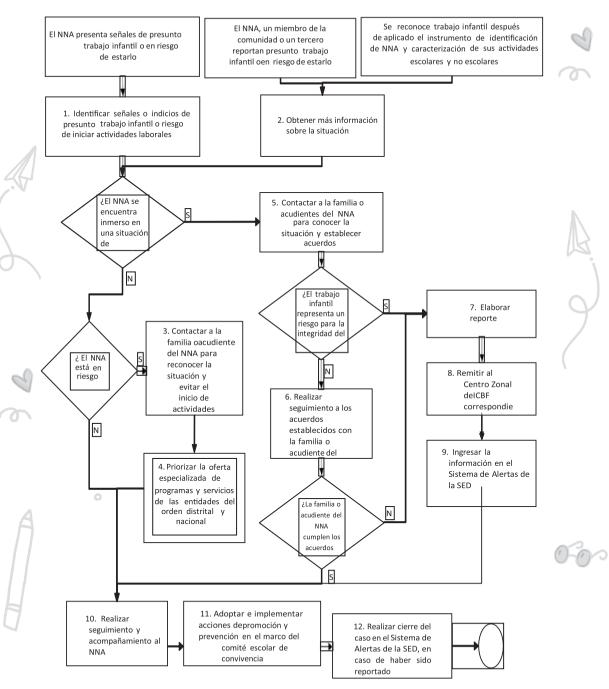








#### 11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO **INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO**



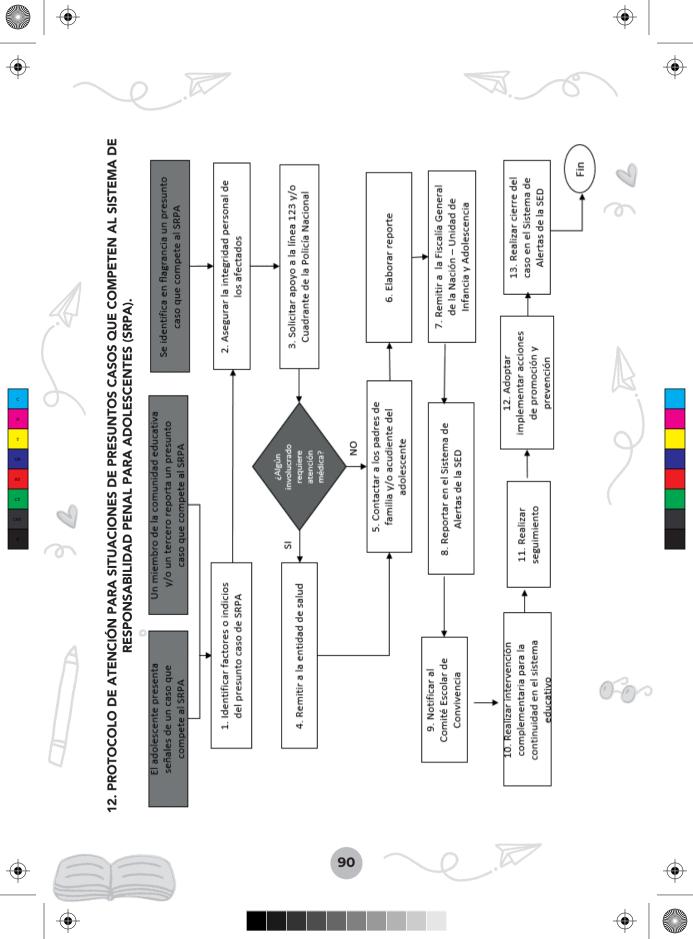


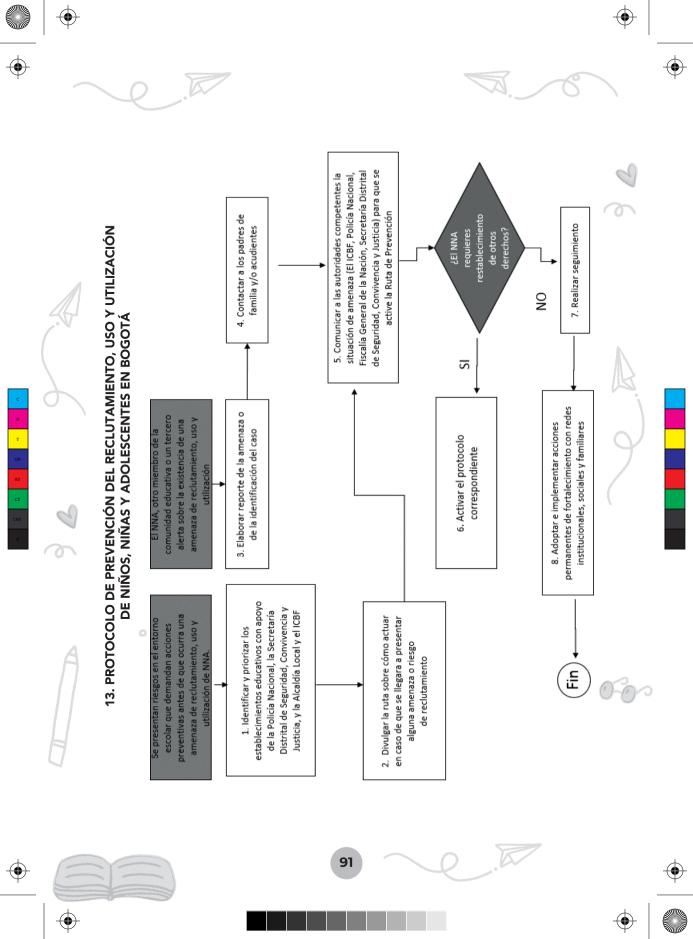














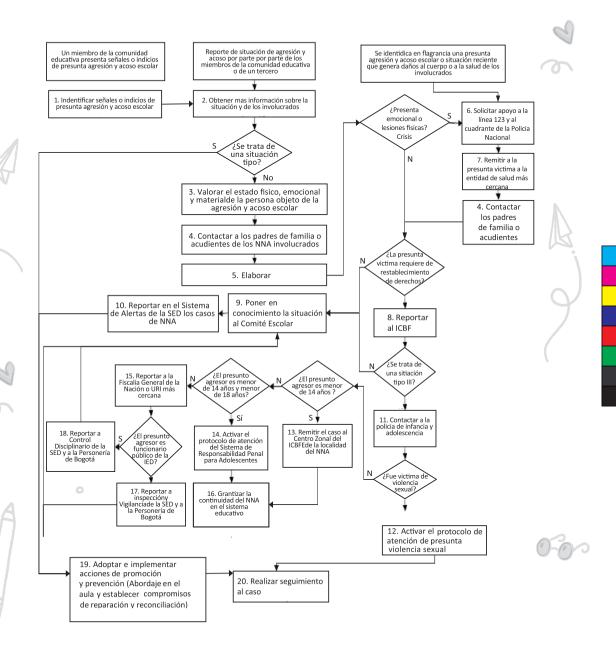








## 14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR















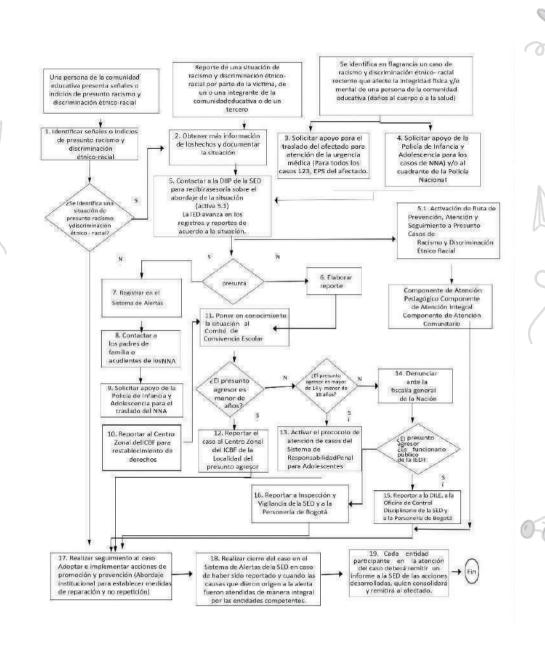








## 15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

























### 16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

